Ahora FIL PUEBL®



P.2-3

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 • AÑO 3 • N° 929 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 36 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LAMENTÓ QUE ALGUNOS INCENDIOS SEAN PROVOCADOS

Lucho insta a tomar recaudos para afrontar la "lapidaria" crisis climática

 "Nosotros hemos tomado recaudos y estamos trabajando en muchas partes del país haciendo presas, represas, pozos y lo que fuera necesario para garantizar el agua", afirmó el Jefe de Estado.

YPFB
retoma la
venta de
GLP a la
paraguaya
Petropar con
el envío de
2.000 TM

P.10



Organizaciones cierran filas en demanda del PGE y están en pie de lucha para "evitar un nuevo golpe" Gobierno inicia la construcción de la Planta Industrializadora de Almendra en Riberalta



Iván Arias continúa ejerciendo como alcalde a pesar de la orden judicial en su contra

Inflación a octubre mantiene el liderazgo económico de Bolivia en América del Sur con el 1,48%

P.12

P.

Seguridad

• Paulo Cuiza

En el segundo día de trabajo del Comando de Incidentes en Rurrenabaque y San Buenaventura se aplacaron 13 focos de incendio y se entregaron 3,3 toneladas (t) de ayuda humanitaria al pueblo chimán, afectado por quemas en la zona.

El Gobierno nacional sofocó 13 incendios en las comunidades de Villa Alcira, San Isidro, Tres Hermanos y 25 de Mayo con la intervención de Bomberos de la Policía Boliviana. "Hoy (ayer) ha sido una jornada muy intensa a pesar de las condiciones del tiempo, durante la tarde hubo aumento de temperatura, pero también hubo la presencia de fuertes ráfagas de viento en algunos sectores y eso en cierta manera dificultó nuestras operaciones", indicó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, durante una última evaluación del trabajo desarrollado en los municipios de Rurrenabaque (Beni) y San Buenaventura (La Paz).

De acuerdo con el reporte de Defensa Civil, la jornada de ayer el helicóptero Súper Puma operó en la comunidad de Carmen Florida y en San Buenaventura, donde realizó 24 descargas de agua con 21.600 litros de agua.

La otra aeronave, el helicóptero Eco Charlie, operó en las comunidades de San Isidro y Agua Dulce con 12 descargas, que emplearon 10.800 litros de agua.

"En ambas naves durante la tarde se han hecho 36 descargas de agua con 32.400 (litros de agua). Si sumamos las actividades durante todo el día, el helicóptero Eco Charlie ha hecho 32 descargas y ha utilizado 28.600 litros de agua; el Súper Puma ha realizado 50 descargas de agua y ha utilizado 86.600 litros de agua", detalló el viceministro.

Asimismo, Calvimontes señaló que se llegó hasta comunidades del pueblo chimán, donde se entregaron 3,3 toneladas de ayuda humanitaria consistente en alimentos.

"En horas de la tarde hemos estado con el pueblo chimán, hemos estado en su comunidad, donde se ha entregado 3,3 toneladas de ayuda humanitaria", sostuvo Calvimontes, quien añadió que la tarea fue en conjunto con el Ministerio de Justicia, de Salud y de la Presidencia.

APOYO COORDINADO

En su reporte, el viceministro explicó que hasta Rurrenabaque llegaron brigadas médicas del Ministerio de Salud con galenos y medicamentos para atender a los pobladores que presentan problemas de salud por efecto de los incendios.

Asimismo, la Autoridad de Bosques y Tierras (ABT) del departamento del Beni entregó ayuda humanitaria para los guardabosques que trabajan en la Reserva Pilón Lajas y en el Parque Nacional Madidi.

El Comando de Inciden-

tes, con base en el municipio de Rurrenabaque, Beni, se constituyó el lunes 13 de noviembre a requerimiento del presidente Luis Arce y reúne a cinco ministerios: de Defensa, de Gobierno, de Salud, de Hidrocarburos y de Medio Ambiente y Agua.

"No vamos a escatimar esfuerzos ni recursos para combatir los incendios y atender a nuestras familias damnificadas. Hoy (el martes), en su pri-





Entrega de alimentos a comunidades afectadas por los incendios en Rurrenabaque, Beni.

13

INCENDIOS FUERON

APAGADOS por efectivos de la Unidad de Bomberos de la Policía Boliviana en las comunidades de Villa Alcira, San Isidro, Tres Hermanos y 25 de Mayo, en el municipio de Rurrenabaque, departamento del Beni. **32**

DESCARGAS DE

helicóptero Eco
Charlie para sofocar
incendios en la zona
de Rurrenabaque. Se
utilizaron 28.600 litros
de agua para apagar las
llamas en comunidades
como Agua Dulce y San
Isidro.

......



mer día de activación, el Comando de Incidentes reforzó su trabajo en #Beni y el norte de #LaPaz llevando cuatro toneladas de ayuda humanitaria, entre alimentos, vituallas, herramientas y combustible para movilizar al personal de bomberos que combate el fuego. La ayuda consiste en agua, arroz, fideo y otros alimentos", escribió el Jefe de Estado en sus redes sociales.

Informó que se movilizaron 140 bomberos forestales que, en el primer día de trabajo, mitigaron cuatro incendios en los municipios de San Buenaventura y Rurrenabaque.

"Para combatir el fuego por tierra y aire, desplazamos también dos helicópteros Eco Charlie y Súper Puma que efectuaron en total 39 descargas de agua", posteó.

Arce detalló, además, que se enviaron 144 quintales de comida y medicamentos para animales silvestres afectados por el fuego, y que se lanzó el "Sistema de monitoreo de focos de calor e incendios forestales en tiempo real", que permitirá desplegar acciones inmediatas en puntos identificados.

"¡No nos detendremos! Estamos coordinando la ejecución de un Plan Postincendios para cuantificar los daños e implementar programas que nos permitan subsanar los daños, a corto y mediano plazo", posteó el Primer Mandatario boliviano.

De acuerdo con el Viceministerio de Medio Ambiente, en Bolivia el 68% de las quemas pertenecen a matorrales y pastizales, y el 32% a zonas boscosas. El departamento más afectado por los incendios es Beni.

50

DESCARGAS DE

AGUA realizó el helicóptero Súper Puma desde el aire, llegando a utilizar 86.600 litros de agua en la comunidad de Carmen Florida y el municipio de San Buenaventura.

Arce lamenta que algunos incendios sean provocados y alerta de que la crisis climática será "lapidaria"

El presidente Luis Arce lamentó que algunos incendios forestales sean provocados y aseguró que el efecto de la crisis climática es lapidario para los recursos naturales del país.

"Es importante ver las repercusiones que tiene la crisis climática en el planeta y en nuestro país, donde estamos sufriendo por sequías e incendios, algunos son producto de los chaqueos y otros son provocados, eso hay que decirlo con claridad", denunció en un acto de entrega de obras en el municipio de Loreto, en Beni.

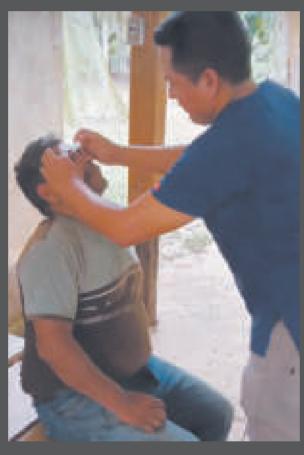
Advirtió de que si no se tiene conciencia sobre los efectos de la crisis climática, esta tendrá un efecto lapidario sobre los recursos naturales del país, ya que la situación tiende a agravarse porque la sequía es mucho más severa que otros años; "esto es solo el principio", dijo.

Recordó que altas autoridades de las Naciones Unidas indicaron que actualmente se vive el inicio de la crisis climática y que se deben tomar recaudos en el tema del agua.

"Nosotros hemos tomado recaudos y estamos trabajando en muchas partes del país haciendo presas, represas, pozos y lo que fuera necesario para garantizar el agua", apuntó.

Arce aseveró que el tema será recurrente y no casual, porque la crisis climática está cambiando al mundo y a la economía de la sociedad.





Súper Puma y Eco Charlie tuvieron la tarea de sofocar los incendios con descargas de agua desde



Víveres y otros alimentos recibieron los comunarios afectados por las quemas.



Hasta Rurrenabaque Ilegaron brigadas médicas del Ministerio de Salud con galenos y medicamentos.



EL PUEBL®

Seguridad

A CUATRO AÑOS DE LA MASACRE EN EL PUENTE HUAYLLANI

Arce evoca a mártires de Sacaba y dice que no traicionará la sangre derramada

El Presidente recordó que las muertes fueron por defender la democracia. "La historia no perdonará a quienes negocien con la lucha del pueblo".



La masacre de Sacaba ocurrió el 15 de noviembre de 2019 en el puente Huayllani.

Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce evocó ayer a los mártires de la masacre de Sacaba, Cochabamba, y afirmó que no olvidará ni traicionará la sangre derramada el 15 de noviembre de 2019, cuando militares y policías causaron muertos y heridos.

"Jamás olvidaremos ni traicionaremos la sangre derramada de nuestros mártires de Sacaba, donde 11 hermanos fueron masacrados por defender la democracia, como hoy, hace cuatro años, el 15 de noviembre de 2019. La historia no perdonará a quienes negocien con la lucha del pueblo. ¡Honor y gloria a los caídos de Sacaba!", escribió el Primer Mandatario en la red social X.

En noviembre de 2019, militares y policías atacaron con gases y armamento letal a cocaleros que pretendían ingresar a la ciudad de Cochabamba por la vía que une a esta con Sacaba.

MASACRE

El 17 de agosto de 2021, el Gru-Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Bolivia) presentó su informe final sobre los hechos ocurridos en Bolivia entre octubre y diciembre de 2019, y concluyó que en las masacres de Sacaba y Senkata (19 de noviembre) existió un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas.

"La Policía y las Fuerzas Armadas, de modo separado o en operativos conjuntos, usaron la fuerza de modo excesivo y desproporcionado, y no previnieron adecuadamente los actos de violencia, dejando desprotegidos a los ciudadanos y ciudadanas (...). El GIEI no duda en calificar los hechos de Sacaba y Senkata como masacres", señaló la experta Patricia Tapattá en la presentación del informe.

JUICIO POR GENOCIDIO

En el caso Sacaba, el 10 de octubre, el Ministerio Público presentó la acusación formal contra la exsenadora Jeanine Añez y

otras 17 personas, entre exjefes militares y policiales, por el delito de genocidio, y requirió 30 años de prisión sin derecho a indulto.

APELÓ DECISIONES JUDICIALES EN EL ALTO Y SACABA

Fiscalía pide iniciar juicios contra Añez por casos Sacaba y Senkata

• Paulo Cuiza

El Ministerio Público apeló las declaratorias de incompetencia de Tribunales de Sentencia que desestimaron enjuiciar a Jeanine Añez y otros por los casos Sacaba y Senkata, y pidió iniciar los juicios correspondientes.

"Las comisiones de fiscales asignados a estos casos han activado los recursos de apelación correspondiente, para que las salas penales de los tribunales departamentales de justicia de La Paz y Cochabamba sorteadas, advertidas de esta arbitrariedad por parte de los tribunales de sentencia, dejen sin efecto la forzada e ilegal decisión asumida, y en consecuencia se dé inicio al juicio

oral público y contradictorio", indicó el fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, en conferencia de prensa.

El Tribunal de Sentencia Cuarto de la ciudad de El Alto declinó, el 30 de octubre, su competencia para juzgar a Añez en el caso Senkata, ocurrido el 19 de noviembre de 2019. Posteriormente, el Tribunal de Sentencia Primero de Sacaba también se declaró incompetente para procesar por la vía ordinaria a la expresidenta Jeanine Añez y otros.

El 10 de octubre, el Ministerio Público presentó la acusación formal contra Añez y otros -entre ellos, exjefes militares y policiales- por el delito de genocidio, y solicitó 30 años de privación de libertad sin derecho a indulto por la muerte de 20 personas y heridos a consecuencia de la violencia militar y policial ejercida en Sacaba, Cochabamba, y Senkata, en la ciudad de El Alto.

COMPETENCIA

"El análisis sobre la competencia jurisdiccional para el conocimiento y procesamiento de estos casos ha recorrido todo el sistema de impugnación judicial, adquiriendo, de esta manera, la calidad de cosa juzgada material; por tanto, la determinación asumida al respecto es de cumplimiento obligatorio para las autoridades de primera instancia", explicó el Fiscal General.

Lanchipa anunció que el Ministerio Público analizará y tomará acciones legales por la emisión de toda resolución contraria a la Constitución Política del Estado y las leyes.

PERSONAS PERDIERON LA VIDA durante los sucesos de Senkata y Sacaba en 2019.



El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa Ponce.

Política



Reunión de alcaldes.

SANTA CRUZ SOLICITA UNA REUNIÓN

Alcaldes emplazan a los legisladores a colaborar

• Ahora El Pueblo

La Mancomunidad de los Valles Altos de Cochabamba da un plazo de 24 horas para que los 92 legisladores dejen de boicotear el PGE Reformulado 2023, de lo contrario ingresarán en huelga de hambre y vigilia en la brigada parlamentaria.

"Nos declaramos en emergencia, estamos pidiendo la reconsideración del presupuesto y les damos un plazo de 24 horas para que se instale la sesión en el Legislativo, caso contrario tomaremos de forma pacífica la brigada parlamentaria e ingresaremos en huelga a partir del viernes", dijo el presidente de la mancomunidad, Alan Gálvez en Bolivia TV.

El ejecutivo de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, Leoncio Laime, exigió a los legisladores que no "boicotean leyes en el Legislativo y dejar el bloqueo económico a los municipios y universidades. De no ser atendidas sus demandas, anuncian movilizaciones con todos los sectores sociales.

Después de una reunión virtual, la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) determinó solicitar una reunión con el presidente Luis Arce, titulares de las cámaras de Senadores y Diputados, además del presidente nato de la Asamblea Legislativa para proponer dos vías que puedan solucionar el bloqueo al PGE Reformulado por parte de 92 legisladores.

El alcalde de Santa Cruz, Jhonny Fernández, explicó que hay dos vías para acceder a los recursos del presupuesto, una es proponer un nuevo proyecto y la otra es un decreto.

ESTÁN EN PIE DE LUCHA PARA EVITAR UN GOLPE

Sectores cierran filas en demanda del PGE 2023

Pacto Departamental de La Paz conmina a los 92 legisladores a cumplir su deber y dejar el "boicot".

Mónica Huancollo

Sectores sociales, vecinales, interculturales,
campesinos y otros cierran filas y se declaran en
emergencia en demanda
de la aprobación del PGE
Reformulado 2023. Afirman que están en pie de
lucha para evitar un nuevo golpe de Estado

El Pacto Departamental de La Paz, en el que están las mujeres 'Bartolina Sisa', Interculturales, cocaleros y pueblos originarios del Codemac, se declaró en estado de emergencia. Conmina a los 92 parlamentarios que pactaron con la derecha a cumplir con su deber y dejar el "boicot" en la Asamblea.

"A partir de la fecha, como organizaciones sociales del departamento de La Paz, nos declaramos en estado de emergencia ante el boicot económico por la no aprobación del presupuesto", indicó el sector en conferencia de prensa en La Paz.

La ejecutiva de la Federación Departamental Única de Mujeres 'Bartolina Sisa', Susy Quispe, dijo que hoy se "toleró bastante el bloqueo" de algunos legisladores a la gestión mida debido al pacto de parladel presidente Luis Arce" y mentarios afines a Evo Morales ahora conminan a que "cumplan con su deber". com las opositoras de derecha Comunidad Ciudadana, de Car-

El ejecutivo del Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas (Cofecay), Ernesto Mamani, anunció que iniciarán movilizaciones.

INTERCULTURALES

En la misma línea, la Confederación de Comunidades Interculturales de Bolivia demandó la aprobación del presupuesto de manera inmediata. El ejecutivo del sector, Esteban Alavi, enfatizó en que están en pie de lucha para evitar un nuevo golpe de Estado.

La determinación fue asu-

mida debido al pacto de parlamentarios afines a Evo Morales con las opositoras de derecha Comunidad Ciudadana, de Carlos Mesa, y Creemos, del gobernador cruceño Luis Fernando Camacho. La nueva ejecutiva de las mujeres interculturales, Lidia Janeth Pizarro, afirmó que defenderán la gestión del presidente Luis Arce.

5

CONALJUVE

La Confederación Nacional de Juntas Vecinales (Conaljuve) también se declaró en emergencia. El sector considera que los 92 legisladores que "pactaron en la Asamblea le hacen un "gran daño al pueblo".



• Ahora El Pueblo

El Pueblo Guaraní determina que el PGE sea aprobado por decreto presidencial porque la "sequía crónica los está matando". La decisión la hacen respaldados en el marco de su autodeterminación reconocida en la CPE.

"El artículo 2 de la Constitución reconoce a los pueblos indígenas, preexistentes antes de la conformación de la República, reconoce su territoriali-

LA SOLICITUD LA HACEN EN EL MARCO DE SU AUTODETERMINACIÓN

Pueblo Guaraní pide que se apruebe el Presupuesto Reformulado vía decreto

dad, su autogobierno y su autodeterminación y por bajo esto determinamos como Pueblo Guaraní la aprobación del PGE vía decreto ", dijo el arakua iya del Consejo Continental Guaraní, Javier Cruz.

El sector indígena sacó una resolución en la que se solicita al Gobierno la aprobación vía decreto de los recursos adicionales del presupuesto. Cruz expuso que no pueden esperar más porque la "sequía los está matando" y reprochó la actitud de los 92 legisladores que rechazaron la aprobación del proyecto del PGE 2023.

"Ante la insensibilidad de algunos diputados y senadores que hoy se declararon 'evitas', que no han tenido la mínima sensibilidad con la población que demanda presupuesto, hemos presentado la Resolución 003 al presidente Luis Arce", comunicó Cruz.

Los guaraníes están en 16 municipios del chaco tarijeño, chuquisaqueño y cruceño y su población llega a más de 800 mil habitantes.



JAVIER CRUZ, líder arakua del Pueblo Guaraní, dio a conocer la resolución para que se emita un decreto para el PGE 2023.

......

EL PUEBL

Política

Mónica Huancollo

La reconsideración en una sesión del pleno o la comprobación de votos en el Legislativo son las dos alternativas cortas legales para destrabar el PGE Reformulado 2023, rechazado por 92 parlamentarios evistas, de CC y de Creemos; pero antes las tres fuerzas políticas deben consensuar.

Estas dos vías, que están dentro del reglamento de la Asamblea Legislativa cuando un proyecto de ley es rechazado en una sesión plenaria, pueden allanar el camino "más corto" para aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) Reformulado, explicó el diputado oficialista Juan José Jáuregui.

La reconsideración del proyecto implica que el presidente nato de la Asamblea Legislativa pueda volver a



EL DIPUTADO JUAN JOSÉ JÁUREGUI aclaró que no es posible tratar el

proyecto aprobado en Senado porque no compete según el procedimiento legislativo.

......

EN EL LEGISLATIVO SE ESPERA LLEGAR A CONSENSOS

Para destrabar el PGE Reformulado 2023 existen dos caminos cortos

La reconsideración en sesión plenaria o la comprobación de votos pueden ser las vías para allanar la aprobación del presupuesto.

convocar a una sesión para tratar de nuevo el proyecto de ley del presupuesto. En cambio, en la comprobación de votos, los legisladores pueden reconocer o cambiar su postura y apoyar el proyecto de origen, que es el que se aprobó el 5 de octubre en la Cámara de Diputados según los procedimientos reglamentados del Legislativo.

"Esta es la vía más corta y se puede dar solución de la noche a la mañana si hay predisposición de los legisladores, así como pasó con la aprobación de la Ley del Oro, ahí se aplicó la comprobación de voto", mencionó el diputado.



El proceso largo es el que plantean algunos diputados de Comunidad Ciudadana (CC) y de Creemos, que consideran que el Ejecutivo debe enviar un nuevo proyecto del PGE o que se considere la propuesta aprobada con modificaciones en el Senado el 25 de octubre.

Según Jáuregui, este argumento no es una opción correcta. Un nuevo proyecto im-



Sesión de la Asamblea Legislativa.

plicaría un proceso largo. En ra Alta, en esta se rechazó y se tanto, barajar como una opción la de aprobar el proyecto del presupuesto aprobado en Senado no es "válido".

"No se puede. Es como si en estos momentos hubiera un empate entre el Senado y Diputados. En ambas cámaras se trató el proyecto, en Diputados se aprobó y se remitió a la Cámadevolvió a la cámara de origen; y cuando ocurre esto, la Asamblea convoca a sesión para tratar el original, que es el que remitió el Ejecutivo y que es el único que puede revisarse", dijo.

CONSENSO

El presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari,

anunció que agotarán todas las instancias para aprobar el Presupuesto General 2023 y que, para ello, buscarán a las bancadas de las tres fuerzas políticas de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para lograr consensos y solucionar el problema que aflige a municipios, universidades y gobernaciones.



La Bancada Nacional del MAS-IPSP en conferencia de prensa.

ENVIARON UNA NOTA AL PRESIDENTE CHOQUEHUANCA

Bancada del MAS-IPSP pide reconsiderar el presupuesto

• Ahora El Pueblo

La Bancada Nacional del MAS-IPSP presentó una nota al presidente nato de la Asamblea Legislativa, David Choquehuanca, en la que le solicita reconsiderar el proyecto de Ley 464 de Modificaciones del Presupuesto General del Estado 2023 en una nueva sesión plenaria.

"Hemos presentado una nota do y hasta a los parlamentarios al presidente nato de la Asam- de la Asamblea. supuesto y convoque lo más antes posible a una sesión de la asamblea", informó el Jefe de la Bancada Nacional del MAS-IPSP, Jerges Mercado.

El requerimiento surge luego de un encuentro de los jefes departamentales de la bancada oficialista y en el que hicieron las consultas correspondientes a los distintos niveles del Esta-

blea solicitándole que se re- Mercado afirmó que desconsidere el proyecto del pre- pués de comunicarse con los diputados de las distintas fuerzas políticas, existe la posibilidad de allanar una solución para volver a tratar la propuesta del presupuesto, que fue rechazada la madrugada del martes en la sesión del pleno del Legislativo.

> La petición también surge por la necesidad que en estos momentos apremia a los alcaldes y universidades.

Política



El presidente en ejercicio del TSE, Francisco Vargas.

LUEGO EL RECURSO EXTRAORDINARIO

Tramitan recusaciones de dos vocales en el TSE

Ahora El Pueblo

Antes de tratar el Recurso Extraordinario de Revisión a la Resolución TSE-RS. ADM N°0344/2023, que determina rechazar el registro y las determinaciones del X Congreso Nacional Ordinario del MAS, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) debe resolver la recusación que interpusieron los mismos representantes de ese partido político en contra de dos vocales electorales.

El presidente en ejercicio del TSE, Francisco Vargas, informó que "la recusación (a dos vocales) fue conocida en sesión de Sala Plena el martes 14 de noviembre y se instruyó que por Secretaría de Cámara se notifique a ambos colegas. Según la Ley 026 de Régimen Electoral, los vocales tienen dos días para nes legales vigentes. allanar el recurso o, caso contrario, rechazarlo; de ser así, deberán justificar y sustentar los motivos del rechazo".

La normativa determina también que las recusaciones serán resueltas mediante el procedimiento incidental de recusación, establecido en el Código de Procedimiento Civil.

Una vez resuelta la recusación a los dos vocales, recién la Sala Plena del TSE podrá conocer el Recurso Extraordinario de Revisión a la Resolución TSE-RS.ADM N°0344/2023, sobre la supervisión al X Congreso Nacional Ordinario de la organización política MAS-IPSP.

A través de esa resolución, la Sala Plena del TSE, por unanimidad de sus miembros, determinó rechazar el registro y las determinaciones del X Congreso Nacional Ordinario MAS-IPSP debido a que la organización política no cumplió con los requisitos establecidos en su estatuto y en la convocatoria al cónclave, reportó ABI.

Se dispuso que la directiva, reconocida ante el TSE, mediante Resolución TSE-RSP-JUR Nº 005/2017 de 1 de febrero de 2017, asuma las acciones conducentes para organizar un nuevo congreso conforme a las disposiciones y determinacio

En ese encuentro, Evo Morales fue ratificado como presidente de la Dirección Nacional del MAS y proclamado único candidato a la presidencia. Luego se supo que el dirigente no cumplió con al menos tres requisitos en el momento de su postulación, entre ellos no tener al día sus aportes al MAS.

EN SU MES ANIVERSARIO

Lucho anuncia la rebaja del 3% en tarifas de luz en Beni

Esta medida beneficiará a unos 70 mil benianos especialmente en la categoría domiciliaria.

Ahora El Pueblo

"Anunciamos a nuestra querida población del Beni, en su mes aniversario, que establecimos la reducción del 3% en la tarifa de electricidad domiciliaria para beneficiar a más de 73 mil benianas y benianos", afirmó el presidente Luis Arce Catacora.

"Con esta medida, nuestra Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) favorece a las familias benianas con una de las tarifas más baratas en el país", aseveró el Jefe de Estado respecto a la disminución del costo del servicio en una nueva estructura tarifaria

que además reduce el costo por reconexión.

Mediante la Resolución AETN (Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear) Nº 666/2023 del 31 de octubre de 2023, se aprobaron las tarifas base para el periodo noviembre 2023 - octubre 2027, luego de una evaluación de las características técnicas del suministro y consumo de electricidad presentadas por la empresa distribuidora ENDE del Beni, según nota de prensa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Los hechos que anteceden a la resolución de la AETN se refieren a los compromisos asumidos con las organizaciones sociales para escuchar sus criterios y solicitudes en mesas de trabajo. Estas iniciativas fueron tomadas en cuenta en el nuevo

estudio tarifario presentado al ente regulador para favorecer en especial a los consumidores de la categoría domiciliaria.

Luego, la subsidiaria ENDE Coporación, ENDE del Beni, presentó ante la AETN un estudio tarifario para su respectiva aprobación. Además se estableció que Beni tiene una de las tarifas de electricidad más baratas del Sistema Interconectado Nacional (SIN) para los consumidores de la categoría domiciliaria.

Es destacable el programa de inversiones que proyecta cerca de Bs 100 millones para obras de mantenimiento y ampliación de la red eléctrica en ese departamento para atender la creciente demanda de los consumidores, que se prevé llegará a más de 99 mil usuarios en 2027.



El presidente Luis Arce en un acto en el departamento de Beni.

Ahora-**EL PUEBL**

Política

Ahora El Pueblo

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó ayer por mayoría de votos la resolución camaral que conforma las comisiones y comités para la legislatura 2023-2024.

Tiene 10 comisiones y 20 comités permanentes. La distribución se hace en función de la representación que ostenten los bloques de mayoría (MAS) y minoría (Comunidad Ciudadana y Creemos).

"La Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana estará conformada íntegramente por miembros representantes del bloque de la mayoría", cita el parágrafo tercero del artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

Esta comisión la integran Leonardo Loza (MAS) como presidente, Gladys Alarcón (MAS) en el Comité de Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, y su colega Eva Humerez (MAS) en el Comité de Seguridad del Estado y Lucha Contra el Narcotráfico.

La Comisión de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral la preside Miguel Rejas (MAS); el Comité de Constitución, Legislación e Interpretación Legislativa y Constitucional está en manos de Patricia Arce (MAS); y el Comité de Sistema Electoral, Derechos Humanos y Equidad Social, con Andrea Barrientos (CC).

LA DISTRIBUCIÓN SE HACE POR MAYORÍAS Y MINORÍAS

El Senado conforma sus comisiones y comités para la legislatura 2023-2024

La resolución camaral obtuvo el respaldo de 26 de los 29 senadores que asistieron a la sesión ordinaria legislativa de la Cámara Alta.

El senador del MAS Roberto Padilla preside la Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado; mientras el Comité de Justicia Plural y Consejo de la Magistratura, su colega Luis Flores (MAS); y el Comité de Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, el legislador de CC, Santiago Ticona.

La Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías la lidera Claudia Egüez (Creemos); el Comité de Autonomías Municipales, Indígena Originario Campesinas y Regionales, Soledad Flores (MAS); y el Comité de Autonomías Departamentales, Corina Ferreira (CC).

La Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas tiene en la presidencia a Isidoro Quispe (MAS); en tanto que Virginia Velasco (MAS) comanda el Comité de Planificación, Presupuesto, Inversión Pública y Contraloría General del Estado; y la senadora Nely Gallo (CC), el Comité de Políticas Financiera, Monetaria, Tributaria y Seguros.

Panel de las comisiones y comités. Legislatura 2023-2024.



Rogelio Mayta, exministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

LUEGO DE LA SALIDA DE GUSTAVO GARCÍA BRITO

Rogelio Mayta asume funciones como magistrado en el TJ-CAN

Ahora El Pueblo

Rogelio Mayta dejó de ser ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia pai asumir como magistrado en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones (TJ-CAN).

Su alejamiento fue oficializado por el Gobierno nacional mediante el Decreto Presidencial 5058, aprobado el 14 de noviembre, y designa como titular do a la actual ministra de la Presidencia, María Nela Prada.

N° 4389, del 9 de noviembre de 2020, en lo referente a la designación del Ministro de Relaciones Exteriores, y designa Ministra Interina de Relaciones Exteriores a la ciudadana María Nela Prada Tejada, ministra de la Presidencia, hasta la designación de la o del titular".

Mayta fue admitido como magistrado del TJ-CAN luego

interina de esa cartera de Esta- de que se abriera una vacancia en el Tribunal por la salida de Gustavo García Brito, acusado El artículo único del decreto por irregularidades en su deeroga el Decreto Presidencial signación durante el gobierno de facto de Jeanine Añez.

En julio, la Cancillería boliviana inició los procesos legales en contra de Brito, que ejercía como magistrado de la CAN.

Brito votó en contra de los intereses nacionales el 17 de julio cuando el TJ emitió su fallo por la demanda peruana que reclamó trato igualitario en el precio de los combustibles.

Sociedad

EL PUEBL

TIENE DETENCIÓN DOMICILIARIA SIN SALIDA LABORAL

Arias continúa ejerciendo como alcalde a pesar de la orden judicial en su contra

Una exfuncionaria destapó hechos de corrupción durante su gestión y recibió ataques, amedrentamientos y un despido ilegal.



El Alcalde de La Paz no cumple una resolución de la justicia.

• Naira C. De la Zerda

Iván Arias, autoridad edil paceña, tiene detención domiciliaria por un proceso iniciado en su contra por una exfuncionaria de su gestión. A pesar de ello continúa desarrollando actividades como alcalde. Argumenta que aún no fue notificado.

Durante la mañana, Arias hizo una inspección de obras en el río Irpavi, en la zona Sur de la urbe, y continuará trabajando a lo largo del día.

"Todavía no hemos sido notificados y apelamos a esa sentencia, esperemos que en el transcurso de las siguientes horas nos den una enmienda porque no puede ser que nos den una detención domiciliaria, el alcalde tiene que trabajar", aseveró en un contacto con radio Erbol.

Las puertas del Palacio Consistorial amanecieron bloqueadas por llantas. Los funcionarios municipales protestaron por la decisión de la justicia. Esto porque en estas instalaciones sesiona el Concejo Municipal y buscaban impedir que esta instancia elija a un suplente para el actual burgomaestre, como lo indican las leyes.

A ellos se unieron comerciantes cuyas asociaciones se identificaron como pertenecientes a vendedores de las ferias navideñas. Sin embargo, según un reporte de Bolivia TV, los dirigentes afirmaban que además de los pedidos del sector estaban en las calles para apoyar al alcalde, mientras que los afiliados de base dijeron que esto no era cierto y que su movilización no tiene nada que ver con ese tema.

Según el abogado constitucionalista Israel Quino, Arias no podrá ejercer su cargo a distancia, como lo hace Luis Fernando Camacho, por diversas razones. Pero quien vaya a sustituirlo tendrá que ser de su propia alianza política.

La vicepresidenta del Concejo Municipal de La Paz, Roxana Pérez Del Castillo, coincidió con Quino y explicó que, como brigada opositora, esta situación no les brinda ninguna ventaja o beneficio y que son más bien los concejales de Por el Bien Común - Somos Pueblo, la alianza que llevó a Arias a la silla edil, quienes se estarían "frotando las manos".

Este es solo uno de los procesos judiciales que enfrenta el alcalde, en esta ocasión por violencia política contra una mujer. La denunciante es Jaqueline Chavarría, exsubalcaldesa del Macrodistrito Centro, quien denunció públicamente actos de corrupción por parte de otros funcionarios cercados a Arias, y en lugar de apoyo recibió amedrentamientos, un despido ilegal y acusaciones de que ella misma sería corrupta.

AÑOS tardó el Órgano Judicial en dictar esta medida cautelar contra Iván Arias.

......

SE ENVIARON MEDICAMENTOS VALUADOS EN BS 506.459

Salud brinda más de 1.400 atenciones en San Buenaventura y Rurrenabaque

Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud informó que se brindaron 1.420 atenciones médicas en San Buenaventura, en La Paz, y Rurrenabaque, en el Reni. También se re forzó el personal médico en la zona con 42 médicos y se enviaron insumos valuados en Bs 506.459.

"Nosotros hemos tenido brigadas médicas hace más de un mes en San Buenaventura y otra que está trabajando hace más de una semana en Rurrenabaque. Estamos reforzando vitis, rinitis alérgica, quemanuestras brigadas, ya son 42 médicos trabajando en esas regiones. Hemos enviado medicamentos e insumos para una mejor atención de la población munidades están lidiando de esos municipios", afirmó la con incendios. ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro.

El jefe de la Unidad de Riesgos, Desastres y Emergencias, Milton Gonzales, explicó que los equipos de respuesta rápida del Ministerio de Salud y Deportes desplazados hace semanas ya han brindado 1.420 atenciones médicas de cuadros relacionados con casos de conjuntiduras superficiales, faringitis e infecciones respiratorias, entre otras. Esto fue requerido debido a que en estas co-

El funcionario precisó que en Rurrenabaque se tienen 12 médicos, 12 enfermeras, una ambulancia, es decir ocho brigadas. En San Buenaventura están afectadas tres comunidades, por eso están estacionados allí más de 20 médicos, quienes se desplazan llevando consigo medicamentos, botiquines de primeros auxilios y otra ambulancia.



Personal médico atiende a bomberos y comunarios que buscan controlar las llamas.

Sociedad

Ahora El Pueblo

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, explicó que se aguarda el resultado de laboratorio para confirmar o descartar un posible caso de mucormicosis, conocida como hongo negro, en una paciente que llegó a La Paz desde el norte del departamento.

caso sospechoso de hongo negro, necesitamos hacer el diagnóstico laboratorial", señaló la autoridad en una entrevista con un medio radial local.

Explicó que las bacterias se desarrollan entre 24 y 48 horas, pero en una placa de laboratorio lo hacen entre siete y 14 días; es por eso que las muestras obtenidas esta semana por el Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (Inlasa) aún son analizadas para la identificación y diagnóstico de la patología que cursa la mujer, quien se encuentra internada en el Hospital de Clínicas con un cuadro bastante estable.

Puntualizó que los hongos acompañan la vida del ser humano y sus esporas se encuentran en el medioambiente, pero el sistema inmunológico del

LA PACIENTE LLEGÓ DEL NORTE DE LA PAZ

Salud espera resultados de laboratorio para confirmar caso de hongo negro

La mujer sospechosa de sufrir los efectos de mucormicosis recibe atención médica en el Hospital de Clínicas, en la sede de gobierno.

"Todavía sigue siendo un cuerpo humano no permi- presentan las personas con te su colonización cuando hongo negro son inflamaorganismo es saludable, pero no pasa lo mismo con mayormente en un solo personas que tienen enfer- lado del rostro-, dolor de medades de base.

> betes, hipertensión o cual- te, y lesiones negras en el quier persona que tiene una enfermedad de base, debe te superior del interior de mantener su cuerpo muy la boca. bien cuidado", dijo Castro.

Recomendó a las personas con enfermedad de base consumir sus medicamentos en los horarios, cumpliendo todo el esquema recetado por profesionales en salud, ya que cuando no se cumple con los cuidados esenciales, generalmente el sistema inmunológico se deprime y permite los hongos, que cotidianamente no causan ningún problema, pero sí cuando colonizan el organismo.

Las características que

ción en la región facial cabeza bastante intenso, "Personas que tienen dia- congestión nasal incesanpuente de la nariz y la par-

DÍAS pueden tardar en desarrollarse las bacterias que confirmen el diagnóstico.



El Hospital de Clínicas brinda atención a la paciente con posible caso de hongo negro.

Siete departamentos del país podrían sufrir altas temperaturas.

PODRÍAN LLEGAR A 44 GRADOS CENTÍGRADOS

Senamhi emite alerta roja por ascenso de temperaturas en siete departamentos

• ABI

Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió una alerta roja por el ascenso de temperaturas de 38ºC a 44ºC en Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Chuquisaca, Beni, Pando y La Paz, a partir de ayer hasta el domingo.

El Servicio Nacional de

Se prevén temperaturas máximas en las provincias Gran Chaco y O'Connor, en el departamento de Tarija; Luis Calvo,

en Chuquisaca; Ibáñez, Warnes, Ichilo, Sara, Santistevan, Chiquitos, Guarayos, Ñuflo de Chávez, Velasco, Ángel Sandoval, Germán Busch y Cordillera, en Santa Cruz.

En tanto que en Cochaamba se pronostica que la ola de calor afectará el noreste de las provincias Carrasco y Chapare; en Beni, en Marbán, Moxos, Cercado, Yacuma, Ballivián, Mamoré, Iténez y Vaca Diez; en Pando, en Madre de Dios, Nicolás Suárez, Manuripi, Román, Abuná; y en La Paz, en Iturralde.

El Senamhi emitió una segunda alerta de prioridad naranja por vientos moderados a temporalmente fuertes que se registrarán en provincias de Santa Cruz, Beni y Cochabamba, desde este miércoles hasta el próximo domingo.

Los vientos se sentirán en las provincias Ibáñez, Warnes, Ichilo, Sara, Santistevan, oeste de Cordillera y Chiquitos, sur de Guarayos y Ñuflo de Chávez, en Santa Cruz.

En Cochabamba, la alerta está vigente para el noreste del Chapare y Carrasco; y en Beni, las provincias Marbán, Moxos, sur de Yacuma, Ballivián y oeste de Cercado.



La Paz - Bolivia / jueves 16 de noviembre de 2023





EL PUEBL®

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MACROTATION ÓRGANO JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Nº 106/2023

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por los arts. 193 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, Disposición Transitoria Séptima de la Ley 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, Convoca Públicamente a las y los profesionales abogados que cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de méritos y examen de competencia, para desempeñar las funciones de:

REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES

Nota. - La lista de los cargos por cumplimiento de periodo de funciones se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

- **REQUISITOS GENERALES. -** Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial.
- DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. Los documentos que deberán presentar las y los postulantes
- Carta de postulación dirigida al Consejo de la Magistratura señalando el cargo al que postula y

- Carta de postulación dirigida al Consejo de la magistratura senalembro en congo su que distrito.
 Certificado de nacimiento (Fotocopia simple).
 Cédula de identidad vigente (Fotocopia simple).
 Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (Fotocopia simple).
 Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (Fotocopia simple).
 Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (Original).
 Certificado de No Violencia (CENVI), emitidos por el Consejo de la Magistratura (Original).
 Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado (Original).
 Certificado de estar inscrito en el Padrón Electoral expedido por el Tribunal Supremo Electoral o Departamental (Original).
 Titulo en Provisión Nacional de Abogada o Abogado con una antigüedad de al menos seis (6) años al día de la convocatoria (Fotocopia legalizada o documento original).
 Certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio Público, solo para servidores o ex servidores del Organo Judicial y Ministerio Público (Original).
 Declaración voluntaria ante Notario de Fe Pública, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Organo Judicial (Original).

- Incompatibilidades establecidos en la consulución i recurso de la Abogacía (Original).
 Certificado de registro del Registro Público de la Abogacía Certificado de no militancia política no pertenecer a ninguna agrupación ciudadana al momento de la postulación, emitida por el Tribunal Supremo y/o Departamental Electoral (Original).
 Hablar al menos dos idiomas oficiales del pelsi (Certificado en fotocopia simple).
 Formulario electrónico del Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación de Personal (SIPEP), debidamente llenado en el sitio web: magistratura organojudicial gob.bo, que, al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado. La calificación asignada por este formulario es referencial, por constituirse en una declaración unilateral y por tanto sujeta a verificación por la Comisión Nacional de Calificación (Requisitos y Méritos).

La documentación de respaldo de la hoja de vida deberá estar foliada y guardar relación con la hoja de vida electrónica del sistema SIPEP. Asimismo, toda la documentación deberá ser específica para la convocatoria.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto, la o el postulante deberá presentar carta de postulación, formulario electrónico impreso y firmado del sistema SIPEP, documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en la secretaría de la Representación Distrital donde se postula, a partir del lunes 13 de noviembre del 2023, hasta horas 16:00 del miércoles 29 de noviembre de 2023.

Nota. - Los interesados podrán postular a un solo cargo y distrito

IV. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

ETAPAS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO HABILITANTE POR ETAPA
Calificación de Méritos	40 puntos	21
Examen de Competencia	40 puntos	21
Entrevista	20 puntos	
Total	100 puntos	56

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, publicado en el sitio web **magistratura. organojudicial.gób.bo**Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Sucre, 12 de noviembre de 2023

Invitación a Convocatoria Pública Externa

En el marco de las Normas Básicas y su reglamentación especifica del Sistema de Administración de Personal de Boliviana de Aviación - BoA, se invita al proceso de selección para los siguientes cargos:

CÓDIGO	CARGO	VACANCIAS	BASE	
OB.AH.CPE.051.2023	Primer Oficial Aeronave Mediano Alcance	4	Cochabamba	
OB.AH.CPE.052.2023	Agente Tráfico / Ventas ATO SRZ	3	Santa Cruz	

Las instrucciones y los plazos para la postulación se encuentran en nuestra página web www.boa.bo Los resultados de cada etapa de los procesos de los cargos convocados serán publicados en la página web de BoA, al igual que los resultados finales.

Cochabamba, noviembre 2023



Bo/





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ÓRGANO JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 107/2023

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art.193 y 195 de la Constitución Política del Estado, arts. 18, 83, 87 y 88, de la Ley Nº 025 y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial, convoca públicamente a profesionales en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanisticas, que cumplan con el perfil de la o el conciliador previstos en el art. 6 del réferido Reglamento y demás requisitos establecidos, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia, para desempeñar el cargo de:

CONCILIADORA O CONCILIADOR DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA JUZGADOS PÚBLICOS EN CAPITAL Y PROVINCIA. Nota. - La lista de los juzgados acéfalos se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

I. REQUISITOS GENERALES. - Los postulantes deberán cumplir con lo estipulado en el art. 234 de la Constitución Política del Estado, Artículo 87 de la Ley 025 del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadores o Conciliadores.

II. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE.

- Certificado de nacimiento (Fotocopia simple).
 Cédula de identidad vigente (Fotocopia simple).
 Libreta de Servicio Milliar, solo para varones (Fotocopia simple).
 Libreta de Servicio Milliar, solo para varones (Fotocopia simple).
 Declaración jurada ante Notario de Fe Pública o certificado idóneo, expedido por autoridad de la comunidad a la cual pertenece o instituciones académicas que había además del castellano, el idioma originario predominante del lugar o región donde se postula o ejercerá el cargo.
 (Original)

- la comunidad a la cual pertenece o instituciones accosiones que de la cual pertenece o instituciones accosiones que originario predominante del lugar o región donde se postula o ejercerá el cargo. (Original).

 Certificado de registro domiciliario o de residencia expedido por la Policía boliviana del lugar, o último certificado de sufragio expedido por el Tribunal Departamental, o declaración jurada ante Notario de Fe Pública (Original).

 Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y Certificado de no Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura. (Original).

 Título en Provisión Nacional de licenciatura en las áreas de ciencias jurídicas, sociales y/o humanísticas (Fotocopia simple).

 Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendida o comprendido en las prohibiciones el incompatibilidades señaladas en el art. 239 de la Constitución Política del Estado y art. 22 de la Ley N° 025, específica para la convocatoria (Original).

 Certificado actualizado de estar inscrita o inscrito en el Padron Nacional Electoral (Original).

 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo de la Magistratura y/o por el Ministerio Público, exclusivo para la convocatoria (Original).

 Formulario de Hoja de Vida, llenada e impresa del sistema informático de registro de postulación del Consejo de la Magistratura en la página http://magistratura.organojudicial.gob. bo será presentada en físico y la documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y firmada, guardando relación con el llenado de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y firmada, guardando relación con el Ilenado de la hoja de vida elevirónica; no se tomará en cuenta otra documentación no citada en el formulario (Original).

III. SISTEMA DE CALIFICACIÓN. -

EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Verificación de Requisitos	Habilitante/ NoHabilitante	-
Calificación de Méritos	30 puntos	-
Examen de conocimientosy de razonamiento lógico	70 puntos	
TOTAL	100 puntos	56

IV. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación erespaído en sobre cerrado, en la Secretaria de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del lunes 13 de noviembre de 2023, hasta horas 16:00 del lunes 27 de noviembre de 2023.

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores, publicada en el sitio web magistratura. organojudicial.gob.bo.

Los sobres de postulación deben consignar el siguiente rótulo

Señor: ENCARGADO DISTRITAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA NOMBRE Y APELLIDOS
C.I

CONVOCATORIA PUBLICA EXTERNA Nº 02/2023 CONCURSO DE MERITO Y EXAMEN DE COMPETENCIA

El Seguro Social Universitario - Santa Cruz (SSU), CONVOCA A Profesionales en las Áreas de Administración de Empresas, Ingeniería Comercial o Ramas Económicas, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia, que deseen postular al cargo de Jefe de Recursos Humanos DEL Seguro Social Universitario S.S.U., de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal, al Manual de Organización y Funciones del Seguro Social Universitario SSU, bajo las siguientes

N° DE	CARGO	LUGAR DE TRABAJO	CARGA	HABER	PERIODO
ITEM			HORARIA	BASICO	
2344	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	EDIF. SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO C/ COLON Nº 58 SANTA CRUZ - BOLIVA	DEDICACION EXCLUSIVA	Bs. 13.000	3 AÑOS

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- 1. Presentación del Formulario Nº 006 "Curriculum Vitae", el cual se puede descargar o recabar de la Página Web del Seguro Social Universitario www.ssusrz.org
- 2. Ser boliviano (a) de nacimiento y ciudadano en ejercicio (Fotocopia de carnet de Identidad viaente)
- 3. Titulo en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial o Ramas Económicas

REQUISITOS INDISPENSABLES:

- Tener experiencia en la Administración de Recursos Humanos, al menos 5 años en entidades Públicas o de Seguridad Social.
- Conocimiento de las normas Básicas de la Seguridad Social, normas y reglamentos que rigen al personal (Ley General del Trabajo, Ley SAFCO, Estatutos y Reglamentos del Colegio Médico, etc.)
- Estar Inscrito en el Colegio Profesional correspondiente. Certificado emitido por la Contraloría General del Estado sobre
 - Políticas Públicas
 - Ley SAFCO 1178
 - Responsabilidad sobre la Función Pública

- Presentación de la Libreta de Servicio Militar (Varones)
- No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento – Presentar REJAP Original. (Una vez adjudicada la persona en el cargo)
- años, emitido por la Institución Convocante.
- Presentar Certificado de NO Violencia (Leyes 348 y 1153), emitido por la Autoridad competente. (Una vez adjudicada la persona en el cargo)
- 5. Presentar el Certificado que acredite el dominio de una lengua nativa, reconocido y validado por la Autoridad competente (Ley 269 del 02/08/2012) o Compromiso escrito de presentar el Certificado en un máximo de 6 meses.
- Certificado de Solvencia Fiscal original. (Una vez adjudicada la persona en el cargo)
- 7. Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Una vez adjudicada la persona en el cargo)

- 1. El horario a desempeñar exige dedicación exclusiva, no pudiendo ejercer otros caraos en Instituciones públicas o privadas, exceptuando el ejercicio de la Docencia Universitaria en horarios compatibles.
- 2. La NO presentación del Certificado del idioma Nativo en el tiempo establecido será causal de
- En caso necesario el Tribunal Calificador podrá requerir la presentación de documentos originales.

Economía

RESULTADOS POSITIVOS

Inflación a octubre mantiene el liderazgo de Bolivia en América del Sur con 1,48%

Gracias al Modelo Económico Social Comunitario Productivo, Bolivia ha logrado mantener la estabilidad de precios y la inflación controlada.



Los precios en los mercados se mantienen estables gracias a las políticas estatales

• Jocelyn Chipana

Las estrategias impuestas por el gobierno del presidente Luis Arce posibilitan que la inflación acumulada a octubre mantenga el liderazgo de Bolivia en América del Sur con 1,48%. Además, el país registra una de las inflaciones más bajas a escala mundial.

"Gracias al Modelo Económico Social Comunitario Productivo, Bolivia ha logrado mantener una estabilidad de precios e inflación controlada. Hasta octubre la inflación fue 1,48%. Tenemos la inflación más baja de la región y una de las más bajas del mundo", precisa una información del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Recientemente, el titular de esta cartera de Estado, Sergio Cusicanqui, dijo que la baja inflación acumulada que registra el país es producto de dos políticas claras: las medidas de incremento a la producción y la subvención.

"La inflación se debe a las medidas que está aplicando el Gobierno nacional.

Primero, las medidas por el lado de la producción con la meta de incrementar la producción de alimentos y la sub-

vención", dijo el ministro.

También, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas destacó este logro en sus redes sociales.

"Unidos controlamos la inflación para proteger el bolsillo de los bolivianos", señala.

Esta cartera de Estado afirmó que en el mundo los precios de los combustibles y de los alimentos, productos básicos para la sobrevivencia humana, crecieron descontroladamente.

"Los precios además no bajaron, se mantuvieron altos, provocando una pérdida del poder adquisitivo de la gente y empujando a millones

a la pobreza. Sin embargo, en Bolivia, cons-

cientes de las consecuencias de una escalada inflacionaria producto de la guerra Rusia-Ucrania, el Gobierno no solo aseguró los sub-

sidios y subvenciones, sino también desplegó controles contra el agio, la especulación y el contrabando", afirma Economía.

SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CHUQUISACA

Gobierno fortalece la producción de chirimoya en el municipio de Tomina

• Jocelyn Chipana

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras entregó plantines certificados de chirimoya, además de kits de riego y bombas a panel solar, con la finalidad de incrementar los rendimientos del cultivo y reactivar la economía de las familias de pequeños y medianos productores del municipio de Tomina, Chuquisaca.

"El Gobierno nacional, encabezado por el presidente Luis Arce, trabaja para fortalecer a nuestros pequeños productores en el mejoramiento de su producción, para que lleven alimentos de calidad a los mercados. Este apoyo que reciben es para que se siga garantizando la seguridad alimentaria", manifestó el viceministro de Tierras, Ramiro Guerrero.

Al respecto, el operador departamental del Programa Empoderar, Rolando Guzmán, explicó que se entregaron 2.187 plantines de chirimoya variedad Impresa; 938 plantines de chirimoya variedad Loevis Lisa; 16 unidades de kits de riego por goteo y cinco unidades de bombas a panel solar más accesorios.

Indicó que estas entregas demandaron una inversión total de Bs 320.227, de los cuales el Programa Empoderar financió Bs 224.159 y los beneficiarios pusieron una contraparte de Bs 96.068.

El fomento a la producción agrícola forma parte de las políticas de sustitución de importaciones que implementa el gobierno del presidente Arce.

66

Tenemos
programas y
proyectos con
los que se está
llegando a las
comunidades
para dar
condiciones
y apoyar
a nuestros
productores".

.....

Ramiro Guerrero Viceministro de Tierras **320**

MIL bolivianos es la inversión total de este proyecto de fomento a la producción de chirimoya en Tomina, Chuquisaca.



Los beneficiados reciben los plantines y las semillas.

Economía



Rueda de prensa de autoridades del Ministerio de Gobierno y la ANH.

EN COMBUSTIBLES

Verifican compra irregular mayor a 300 mil litros

• Ahora El Pueblo

Los operativos de control de venta de carburantes en el eje del país identificaron la compra irregular de más de 300 mil litros en adquisiciones por repetición en las gasolineras, las cuales se efectuaban en vehículos de distintas capacidades.

El Ministerio de Hidrocarburos informó que, en menos de una semana, 30 motorizados retiraron más de 300 mil litros de combustibles de las estaciones de servicio, volumen equivalente a un despacho diario para las regiones de Beni y Pando. Asimismo, señaló que la especulación de combustibles es real y también se da en vehículos de alto tonelaje, por ejemplo, dos camiones (tráileres) y una cisterna que fueron entregados a las autoridades correspondientes para fines investigativos.

"Iniciamos los operativos de control en todos los departamentos; la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Aduana y las fuerzas del orden realizan controles en las estaciones de servicio del eje troncal y las provincias", manifestó el viceministro de Industrialización,

Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, William Donaire, citado en una nota de prensa.

Al respecto, el director de la ANH, Germán Jiménez, explicó que, a través del sistema de operabilidad, identificaron motorizados que cargaban combustibles en cantidades excesivas, adquiridos por repetición en las estaciones de servicio; algunos llegaron a cargar hasta 16 mil litros en menos de una semana, equivalente a una cisterna. Otros dos camiones cargaron entre 11 mil y 12 mil litros, según los datos.

"Hasta el momento son más de 30 vehículos que fueron identificados en el eje troncal, 10 en la ciudad de La Paz, que cargaron más de 98 mil litros en menos de una semana. En Cochabamba se identificaron 10 motorizados con más de 70 mil litros, y en la ciudad de Santa Cruz, 135 mil litros", detalló.

Donaire ratificó la intensidad de los operativos de control a la comercialización de carburantes y dijo que "el abastecimiento de combustible está garantizado para el sector productivo y el transporte a nivel nacional; en diésel tenemos una autonomía de tres días y en gasolina tenemos una situación similar".

ES EL TIEMPO MÁXIMO ESTIMADO

El puente binacional se construirá en 3 años

El Gobierno ya instruyó actualizar los estudios para los accesos en la parte boliviana.

• Angélica Villca

La construcción del puente binacional Guayaramerín (Bolivia)-Guajará Mirim (Brasil) se estima que concluirá en un tiempo máximo de tres años. El Gobierno ya instruyó actualizar los estudios para los accesos en la parte boliviana.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó que ese es el tiempo máximo para el emplazamiento de la obra sobre el río Mamoré.

"El alcance del puente es de 1.222 metros de longitud y va a tener un acceso hacia Brasil de 3,7 kilómetros (km); se tiene que entregar en dos años y medio a tres años como máximo", detalló ayer la autoridad en conferencia de prensa.

En cuanto a los accesos en la parte boliviana, el Gobierno se hará cargo, por lo que ya se instruyó la actualización correspondiente de los estudios.

"Nosotros tenemos estudios de 2013 y obviamente recorriendo el sector hemos visto que han crecido también las viviendas; entonces, se va a entrar con la socialización para realizar la actualización y el diseño correspondiente", explicó.

De acuerdo con sus datos, la inversión para la obra es de \$us 88.255.724,42, que serán financiados por Brasil.

LICITACIÓN

El lanzamiento oficial de la licitación se hizo el martes, en un acto desarrollado en Brasilia, Brasil, al que asistieron Montaño, el ministro de Transportes de ese país, Renan Filho, y autoridades de las regiones fronterizas de ambas naciones.

El titular de Obras Públicas destacó que se trata de "un logro" concretado gracias a las gestiones directas de los presidentes Luis Arce, de Bolivia, y Luiz Inácio Lula da Silva, de Brasil.

PLAZOS

Invitó a las empresas internacionales especializadas en el área a presentar sus propuestas hasta el 28 de diciembre de 2023, según establece la licitación.

"Es una contratación integral que comprende dos etapas: la primera, la actualización del estudio de detalle de ingeniería; este se entregó a Brasil en 2015, por eso debe actualizarse con nuestro informe; la segunda es la construcción de la obra", refirió.

Brasil optimizó las características del puente en Guayaramerín a fin de mejorar las condiciones de navegabilidad a futuro, contando con las mismas dimensiones de los puentes Abuná y Rondón-Roosvelt (19,5 metros de altura y 160 metros en horizontal), ambos ubicados en territorio brasileño.



Simulación digital del puente binacional realizada por la Empresa de Comunicaciones de Brasil.

Ahora— EL PU

Economía

Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce inauguró ayer la construcción de la Planta Industrializadora de Almendra en Riberalta, Beni, con una inversión de Bs 74,7 millones. La población de la región recibió también 100 viviendas y una radiobase que mejorará la comunicación telefónica.

stamos contentos de estar en la comunidad Bolívar, aquí, en Riberalta, para poner la piedra fundamental e iniciar la construcción de nuestra Planta Industrializadora de Almendra", afirmó el Jefe de Estado.

Explicó que el importante proyecto pretende fomentar la capacidad productiva de la región dándole un valor agregado al producto para mejorar los ingresos del pueblo de Riberalta. Es una industria que apuesta por la exportación de los excedentes en el marco de la sustitución de las importaciones.

"Por la cantidad que tenemos de este producto aquí, en Beni y en Pando, podemos convertirnos fácilmente en el principal jugador del mercado de la castaña en el mundo, y para eso tenemos que tener las espaldas para hacerlo, y la industria es una de ellas", dijo.

Al respecto, el ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, precisó que la Planta Industrializadora de Almendra será construida en Beni con una inversión de Bs 74,7 millones.

La nueva planta procesará 12 mil kilos por día de almendra, para producir más de 680



4

el presidente Arce en Riberalta: la Planta Industrializadora de Almendra, 100 viviendas, una radiobase y el mejoramiento del aeropuerto.

kilos por día de jabón de ese insumo, 675 kilos de aceite y 1.350 kilos de harina, productos que llegarán al mercado interno, por ejemplo a la industria cosmética.

Explicó que los productos de esta industria son apetecidos en el exterior porque la producción de castaña es orgánica al 100%.

"Proyectamos que con su funcionamiento podremos vender con mayor eficacia los productos con valor de exportación", aseguró.

Durante su construcción,

esta nueva planta generará empleos directos e indirectos, además beneficiará a 7.000 familias recolectoras de castaña.

Será emplazada en alrededor de 18 meses, lo que implica que entraría en funcionamiento el primer trimestre de 2025.

"Sin embargo, por las exigencias del Presidente, para apresurar esta inversión y construir rápidamente esta planta industrial, tenemos el plazo para poner en funcionamiento en diciembre del año 2024, en enero (de 2025) ya

tendríamos que estar vendiendo esta producción", manifestó el ministro.

MÁS PROYECTOS

El presidente Arce entregó también 100 viviendas, construidas por la Agencia Estatal de Vivienda (AEVivienda), en beneficio de las familias riberalteñas que no con contaban con techo propio.

También entregó un proyecto de mejoramiento para el aeropuerto de Riberalta.

"Las obras de mejoramiento en esa terminal aérea alcan-



La piedra fundamental de la nueva planta da inicio a la edificación de la obra. Podemos convertirnos fácilmente en el principal jugador del mercado de la castaña en el mundo".

Luis Arce Catacora Presidente de Bolivia





inversión, con el pintado de la

fachada y las obras civiles de la

tación de radiobase instalada

por la empresa Entel, con una

inversión de unos Bs 1,5 mi-

llones, para mejorar las teleco-

municaciones de los habitan-

bién que a partir de este mes está establecida una rebaja del

3% en la tarifa de electricidad

domiciliaria en Beni, para be-

El Presidente indicó tam-

tes de Riberalta.

Inauguró además una es-

nueva torre de control", dijo.

EBL

Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce entregó ayer obras de enlosetado de vías urbanas y viviendas en el municipio de Loreto, en el departamento de Beni.

"Queremos felicitar a nuestra hermana alcaldesa (Yáscara Moreno) por llevar nuestro proyecto Bol-34 a plena plaza principal de Loreto, para beneficiar a todos los que vienen a peregrinar ante la Virgen. Estamos contentos porque vemos que nuestras políticas se están cristalizando en obras", manifestó el Jefe de Estado.

Sobre el proyecto Bol-34 explicó que es la primera vez que se tiene un programa de enlosetados que llega a todos los municipios del país.

El Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo Bol-34 tiene como objetivo contribuir a la reactivación económica a través de la generación de empleo temporal de población vulnerable. En ese marco, Bol-34 está orientado a la implementación de proyectos de infraestructura urbana y rural de pequeña escala.

La primera autoridad del país entregó viviendas para mejorar la calidad de vida de las familias del municipio de Loreto.

"Tenemos 40 viviendas que vamos a entregar a las familias de Loreto para que tengan una vivienda digna como merecen los hermanos de Loreto", señaló.

Se trata de 40 viviendas cualitativas en el municipio de Loreto, correspondientes a la fase III, que están listas para ser habitadas.

"El Gobierno trabaja para 5.400.000, que el Gobierno na-

EN EL MES ANIVERSARIO DE BENI

La población de Loreto recibe viviendas y enlosetado de vías



La población de Loreto recibe al presidente Luis Arce.

MILLONES DE BOLIVIANOS invirtió el Gobierno nacional para la entrega de

......

obras en Loreto.

cumplir ese deseo de tener una vivienda digna", agregó Arce.

Dijo además que en total las dos obras demandaron Bs

cional invirtió para beneficiar a este municipio.

"Es que el Gobierno nacional trabaja arduamente para satisfacer todas las necesidades del pueblo", afirmó.

RESULTADOS

"Estas obras que estamos entregando en Loreto son la muestra clara de que nuestro Modelo Económico Social Comunitario Productivo es competitivo no solo durante el auge de precios del petróleo, sino también en momentos de crisis, de responder y de acomodarse a las necesidades del pueblo, aún con este contexto tan desfavorable", sostuvo Arce.



Luis Arce Catacora Presidente de Bolivia

El Beni tiene un enorme potencial productivo. Consideramos que el departamento del Beni ya no es futuro, es el presente para nuestro Gobierno nacional, v aquí estamos para cumplir con obras".

.....



oblación de Riberalta le expresa su cariño al Presidente.

Economía

Angélica Villca

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) retomó la relación comercial con la empresa Petróleos Paraguayos (Petropar) con la venta de 2.000 toneladas métricas (TM) de gas licuado de petróleo (GLP).

Se trata de un reinicio de venta de excedentes de GLP a la estatal petrolera de Paraguay.

Las relaciones comerciales con Petropar estaban vigentes desde 2016 y se prolongaron hasta 2020. Posteriormente YPFB desarrolló nuevos acercamientos desde 2022 hasta volver a concretarlas.

"Siempre es un plus tener como cliente directo a Petropar. Su demanda programada la estamos cubriendo holgadamente con los excedentes disponibles desde la Planta de Separación de Líquidos Carlos Villegas", destacó Armin Dorgathen, presidente de YPFB, citado en un boletín informativo.

ENTREGAS

De la cantidad global mencionada, la estatal petrolera boliviana ya envió hasta el momento al vecino país 1.636 toneladas métricas de GLP, el remanente será comercializado en los próximos días, de acuerdo con el contrato de su-

SERÁN ENTREGADAS HASTA DICIEMBRE DE ESTE AÑO

YPFB retoma la venta de GLP a Petropar con el envío de 2.000 TM

Las relaciones comerciales con la petrolera paraguaya estaban vigentes de 2016 a 2020; luego YPFB desarrolló acercamientos para reactivarlas.

ministro de GLP suscrito por ambas petroleras.

Los equipos técnicos de ambas petroleras tramitaron gestiones previas para la entrega del producto, con un plazo de vigencia hasta finales de diciembre "a un precio favorable para ambos países".

"La estrategia comercial aplicada por ambas empresas en forma directa y sin la participación de intermediario alguno permite retomar el relacionamiento comercial entre YPFB y Petropar", según la estatal boliviana.

RELACIONES EXTERNAS

La estatal boliviana informó también que es la primera empresa del país y "un referente de la industria hidrocarburífera en la región", condición que le permite hacer posible el desarrollo de actividades internacionales, "previa priorización del abastecimiento de combustibles en el mercado interno".

La estrategia comercial de ambas empresas petroleras es directa, sin intermediarios





El ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Édgar Montaño.

SEGÚN LA DENUNCIA DEL MINISTRO ÉDGAR MONTAÑO

El rechazo al PGE Reformulado 'tranca" Bs 1.012 MM para obras

Angélica Villca

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó que el rechazo en la Asamblea Legislativa del Presunuesto General del Es tado Reformulado 2023 "tranca" unos Bs 1.012 millones que deben ser destinados a obras de importancia para las regiones del país.

"En obras públicas estamos hablando de 1.012 millones

de bolivianos, eso es lo que ellos, porque saben que esnos están trancando. Y miren ustedes: es para la construcción de más viviendas, razones de las familias que no tienen viviendas", cuestionó la autoridad ayer, en conferencia de prensa.

Agregó que los recursos también deben destinarse para radiobases y para el mantenimiento y reparación de la Red Vial Fundamental.

"Por ahí nos van a atacar

tos recursos no van a llegar y van a decir que estamos descuidando las carreteras; estoy hablando de 2.323 ojo, advierto de que si no se viviendas. Les ha incomo- hace mantenimiento de las dado que el presidente Lu- carreteras es por culpa del cho siga alegrando los co- ala evista y el ala radical", denunció.

Dijo además que los recursos deben ser destinados al fortalecimiento de los aeropuertos. "Estoy hablando de las terminales aéreas de Puerto Suárez (Santa Cruz), de Abaroa (Potosí), y el de la frontera con Brasil", acotó.

Editorial

Tres años de éxito en salud pública

En términos de

infraestructura, la inversión

en la construcción y

equipamiento de hospitales

de tercer nivel es una señal

clara del compromiso del

Gobierno con la salud a

largo plazo.

olivia ha emergido como un modelo de éxito en la batalla contra la pandemia del Covid-19, demostrando que la implementación efectiva del Plan Nacional de Lucha Contra la Pandemia puede marcar la diferencia.

Los esfuerzos concertados del Gobierno socialista de Luis Arce han llevado a resultados notables que merecen reconocimiento.

Uno de los aspectos más destacados en salud pública desde que asumió Arce el mando de la nación ha sido la estrategia proactiva en la vacunación y las medidas de prevención.

La distribución gratuita de más de 6,3 millones de pruebas de testeo y la administración de más de 16 millones de dosis de vacunas han demostrado ser fundamentales en la reducción significativa de la tasa de mortalidad por Covid-19.

Pasar de 76 decesos por cada 100 mil habitantes en la primera ola en 2020 a solo 1 por cada 100 mil habitantes en la sexta ola es un logro notable que refleja el impacto positivo de estas iniciativas.

El fortalecimiento del Sistema Único de Salud (SUS) y la atención primaria ha sido una piedra angular en la respuesta de Bolivia a la pandemia.

Más de 7,3 millones de personas se han beneficiado de programas de salud gratuita.

La atención especializada también ha sido una prioridad, con cerca de 3.700 pacientes recibiendo tratamiento de hemodiálisis de

manera gratuita y decenas de pacientes sometiéndose a trasplantes renales sin costo, demostrando el compromiso del Gobierno en garantizar un acceso equitativo a la atención médica.

En términos de infraestructura, la inversión en la construcción y equipamiento de hospitales de tercer nivel es una señal clara del compromiso del Gobierno con la salud a largo plazo.

Destacan proyectos como los hospitales de Villa Tunari, Lajastambo, Montero, Hernán Messuti, el Alto Sur, y Challapata, que contribuirán significativamente a la capacidad de atención médica en diversas regiones del país.

Es digno de mención el avance significativo con el Instituto Gastroenterológico de La Paz, un proyecto pionero en Bolivia, que está a punto de iniciar su puesta en marcha, marcando un hito en la atención médica especializada.

En la lucha contra el cáncer, los centros de Medicina Nuclear y Radioterapia en El Alto y Santa Cruz han demostrado ser vitales, brindando más de 18 mil atenciones hasta el momento.

La reciente puesta en operación del Complejo Ciclotrón de Radiofarmacia Preclínica es una señal adicional del compromiso boliviano en mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica para enfermedades como el cáncer.

En conjunto, estos logros reflejan el compromiso serio de Bolivia en fortalecer su sistema de salud con una visión a largo plazo.





Iribuna

¿En qué consisten las modificaciones al PGE 2023?



Miguel Ángel Marañón Urquidi

Economista

l Presupuesto General del Estado (PGE) no es nada más que la expresión financiera del Plan Operativo Anual (POA); en palabras sencillas, el PGE no es nada más que el detalle de ingresos y gastos de las entidades públicas para alcanzar sus objetivos en una determinada gestión.

Se debe tener en cuenta que toda entidad pública presenta su presupuesto en la gestión anterior, vale decir que el detalle de ingresos y gastos para la gestión 2023 lo realizaron en los meses de agosto y septiembre de 2022, y como se dará cuenta el lector, en septiembre de 2022 nadie podía pronosticar o proyectar que en noviembre de 2023 más de 140 municipios del país pasarían por una de las peores sequías y ni se imaginaban incendios forestales de tal proporción.

Para estas emergencias, la normativa legal prevé que puedan realizarse modificaciones presupuestarias al PGE, modificaciones que implican el incremento de recursos y gastos para

poder combatir estos desastres naturales y cualquier otro inconveniente que no pudo incluirse en el PGE 2023, para el caso específico de la Ley de Modificaciones al PGE 2023 resulta irracional que nuestros asambleístas no quieran aprobar la mencionada ley, perjudicando tremendamente no solo a los municipios, sino también al medioambiente y sobre todo a la Madre Tierra.

Bajo el pretexto de que el Gobierno quiere incluir "artículos de contrabando" se rechazó la Ley de Modificaciones al PGE 2023; sin embargo, se debe aclarar que la administración financiera presupuestaría no solo es incrementar recursos, sino que también se debe normar en qué gastar y cómo gastar, así tenemos el ejemplo de que si una entidad quiere contratar consultores, debe tramitar un decreto supremo, dicho trámite -en el mejor de los casos- tardará dos meses, tiempo en el que ya no habrá incendios forestales porque ya se habrá quemado la totalidad del bosque.

En nuestro ejemplo, el "autorizar" la contratación de consultores sin el requisito del decreto supremo no tiene otro fin sino el de acelerar la contratación de consultores (personal especializado) para poder hacer frente a los incendios, a las sequías, inundaciones y otros desastres naturales. Sin embargo, la posición de los asambleístas opositores es que el Gobierno pretende alterar la normativa para beneficiarse o beneficiar a sus allegados, aspecto que está alejado de la realidad, puesto que gobernaciones y municipios tienen independencia administrativa y son ellos los que llevan a cabo la contratación y ejecución de sus gastos.

Otro pretexto es que "más del 60% de las modificaciones al PGE 2023" iría en beneficio del nivel central del Estado, pero no aclaran que, por ejemplo, los recursos por la facturación de toda actividad económica los recauda el Servicio de Impuestos Nacionales; una vez recaudados, se los distribuye a los beneficiarios (universidades, gobernaciones y municipios) en porcentajes ya establecidos; con este ejemplo no se puede afirmar que la mayoría de los recursos es para el nivel central.

En este sentido, es necesario y urgente que los asambleístas de oposición se despojen de sus intereses político partidarios para realizar un análisis técnico y no político, y aprobar las modificaciones al PGE 2023. En caso de duda, se debe pedir la explicación a las autoridades competentes o plantear acciones alternativas que no perjudiquen a la población nacional.

¿Por qué votar a Sergio Massa?



Juan Salvador Delú

Página 12

emocracia es mucho más que un voto, es construir un marco de acuerdos sobre el cual poder desarrollar el bien común, fortalecer la pluralidad de voces y el diálogo. Las deudas, en estos 40 años, las conocemos perfectamente y no necesita mos que nadie nos venga a contar las costillas. De ellas hablamos todos los días, con ellas convivimos cotidianamente.

Parafraseando al historiador Enzo Traverso, la democracia no es solo el conjunto de representaciones institucionales, sino también una cultura, una forma de memoria y la sumatoria de experiencias

Las radios comunitarias, que comenzaron a funcionar en la década del 80 haciendo uso de la tecnología de la frecuencia modulada, se vertebran sobre ciertos pilares conceptuales y políticos. El derecho a hacer uso de la palabra pública por parte de las organizaciones sociales, la amplificación de la voz de los sobrevivientes de la dictadura, la producción musical de la región, y la disputa a la agenda oficial de silencio que reinaba sobre las consecuencias del genocidio

Fueron este tipo de proyectos los que colaboraron en el derecho al encuentro de las personas que integran una comunidad, al desarrollo de espacios en colectivo. Bibliotecas, sindicatos, clubes. Grupos migrantes que peleaban su derecho a participar, estudiantes que exigían mejores condiciones de inclusión, incipiente movimiento de mujeres, pueblos originarios que reclamaban sus tierras. Personas encontrándose y par-

Y como síntesis política, la mirada común solidaria. Darle algo al que

le falta. Un espacio público para todos y todas.

Dicho directamente, si tenemos que poner plata con la finalidad de sostener un sistema de salud que quizás nunca usemos en la vida, pero es ese sistema el que salva a un desconocido de morir, estamos de acuerdo. La dupla Villarruel-Milei se manifiesta de modo principista en contra de nuestra base fundante. Son ajenos a nuestro devenir, si bien todas las calles forman parte de la democracia, La Libertad Avanza (LLA) juega en la vereda de enfrente.

No nos dejan opción, nuestros proyectos se crearon para el bien co-

Se imagina Milei entonces, que solo debe existir aquello que está rodeado directamente, sin intermediación del Estado, con personas con alta capacidad de consumo que lo puedan pagar. No ese sistema solidario de salud público, si no ya un hospital en alguna gran ciudad y prioritariamente para la clase privilegiada. Lo mismo sería su modelo de mapa mediático. Algunos medios comerciales, financiados por el gran capital de las corporaciones. Para Milei, donde no hay alta capacidad de

Hubo algún tiempo en que la comunicación parecía un tema de unos pocos, a casi cuatro décadas de la fundación de las primeras experiencias comunitarias, el pueblo participa dinámicamente en la discusión alrededor de cómo nos hablamos, nos informamos y nos mostramos. Hoy lo comunicacional está en disputa, es un tema de la mesa familiar, de un encuentro de amigxs. Ya no solo con los medios tradicionales, sino con la asimilación de las redes sociales y la diversificación permanente de los contenidos. Nunca convivimos tan paradojalmente con la sensación de libertad para decir y opinar, y pocas veces estuvimos tan atrapados en las lógicas del lobby publicitario, el servicio a objetivos espurios, y la precarización laboral.

Necesitamos medios cooperativos y comunitarios fuertes, eficaces en las formas de hacer llegar contenidos, entretenidos para no agobiar, insertos en el seno de los problemas del pueblo y atentos a nuevas dis-

Que fortalezcan la democracia haciendo llegar mejor información y abriendo espacios para el intercambio de miradas. Y que puedan trazar una frontera clara frente a la profundización de los mensajes de odio, el racismo, la LGTBIfobia y el pánico social. Seguir el camino de enfrentar el negacionismo, el silencio obligado y la reivindicación de la dictadura.

El avance de Milei nos preocupa desde antes de las elecciones, un ejemplo a modo ilustrativo. Radio Futura, de la ciudad de La Plata, se encuentra a cinco cuadras de la comisaría 8va donde fue secuestrado y posteriormente torturado Néstor Busso, comunicador, exsecretario de Derechos Humanos de Río Negro y fundador de Farco. Los represores que se llevaron a Néstor, hoy están entusiasmados como nunca con el triunfo de LLA. Un hecho que traza un límite claro.

Nuestra red es diversa, plural y militante, un grano de arena de lo que suele nombrarse como el campo popular. Y en esa diversidad de miradas, tensiones, trayectorias, principios y memoria, la síntesis es clara: convocamos a ejercer un voto de resistencia y de punto de inicio para lo que vendrá. Llamamos a votar a Sergio Massa

Que nadie se haga el distraído, el 20 de noviembre mismo estaremos discutiendo y analizando cómo seguir, sea cual sea el resultado. El fracaso de La Libertad Avanza en este escenario es indispensable.

Es prioridad que el futuro nos encuentre trabajando en una democracia con todas las voces, por un sistema plural de medios, por políticas de fomento a la comunicación federal. Nuestro pliego de demandas al oficialismo, y al posible gobierno de Unión por la Patria, sigue intacto.

El 19 llamamos a votar a Sergio Massa.

-Ahora-**EL PUEBL**

DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo Economía. Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López

Seguridad. Angela Marquez Aguilar **Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita. Gustavo Yamil Ticona Apaza

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco, Paulo Cuiza Salazar, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.

Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa Cel. 71274178

REDES SOCIALES



Facebook: AhoraElPueblo



Twitter: @ahora_elpueblo



Telegram: t.me/



Instagram: @ahoraelpueblo



Internacional

CANDIDATO PRESIDENCIAL EN ARGENTINA

Massa anticipa un proyecto para facilitar los alquileres

Se aplicará desde diciembre y consiste en otorgarles a quienes no puedan conseguir una garantía.

• Télam

El candidato a presidente de Unión por la Patria (UxP), Sergio Massa, mantuvo un encuentro con inquilinas e inquilinos y les informó acerca del nuevo proyecto que se implementará a partir de diciembre, que consiste en otorgarles una garantía propietaria y un seguro de caución gratuito a quienes no puedan conseguirlos.

La iniciativa estará dirigida a jóvenes menores de 30 años, matrimonios jóvenes, estudiantes y madres con hijos y se tramitará a través del Banco Nación.

Durante la reunión, los vecinos le contaron a Massa las principales trabas a la hora de alquilar, entre ellas, problemas con garantías, seguros de caución y gastos iniciales.

En la ocasión, Massa explicó que "ya lo charlamos con las cámaras inmobiliarias y como caución del Banco Nación automáticamente ellos lo tomarían como ins-

trumento y funcionará como garantía suficiente para los propietarios".

Y agregó que "el mismo contrato que caucionás tiene un crédito por 36 meses con la mitad de la tasa para lo que son los primeros 90

inquilinos para enfrentar

contratos y encontrar alquilemerosos. tes

y la escasez de oferta, se profundizaron los re-



días de alquiler".

Los problemas de los las renovaciones de

res acordes a su presupuesto son cada vez más nulos persistenaumentos en los alquileres

quisitos insólitos que algunos propietarios imponen al momento de alquilar.

REFERENDO CONSULTIVO

Venezuela pide a la CIJ rechazar las medidas que solicitó Guyana

• Prensa Latina

El embajador permanente de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Samuel Moncada, pidió formalmente ayer a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que rechace la solicitud de medidas provisionales presentada por la República Cooperativa de Guyana para impedir el referendo consultivo del 3 de diciembre sobre el Esequibo.

Al intervenir ante la CIJ, Moncada manifestó que la solicitud presentada por ese país busca intervenir en los asuntos internos de Venezuela y, al tratar de impedir el referendo consultivo del 3D, incurre además en una violación del Derecho Internacional.

Aseveró que en ninguna parte del Acuerdo de Ginebra de 1966 se impide que Venezuela lleve a cabo el referendo, herramienta prevista en su Constitución.

"El diferendo sobre el Esequibo es la historia de un delito. El fraude de París fue tan grave que el Reino Unido aceptó firmar un tratado en 1966 para buscar una solución satisfactoria", manifestó.

Recordó que el imperio británico, en complicidad con los Estados Unidos, despojó a Venezuela de la Guayana Esequiba en 1899. Aseguró que el Gobierno de Guyana intenta ocultar la verdad sobre ese hecho vergonzoso, refrendado a través del Laudo Arbitral de París de 1899.

El diferendo sobre el Esequibo es la historia de un delito. El fraude de París fue tan grave que el Reino Unido aceptó firmar un tratado en 1966 para buscar una solución satisfactoria".

Samuel Moncada ante la ONU

CONVOCATORIA PUBLICA LA Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anóncesa (ENTE), S.A.), leutta a ofsorentes legolmente establecidos a presentar sux efentas para el COTIZACIÓN SIMPLE Nº 111/2023 "OBRAS CIVILES MULTICENTRO UYUNI" Se podrá obtenery recabertas Especificaciones Técnicas y toda la documentación neferida al presente proceso de Cotización Simple para su descurgi, sin conto en el portal de Entré S.A. insecontel bo (displegar Institucional Contrataciones). a partir de l'esha 16 de noviembre de 2023. CHONOGRAMA



CONVOCATORIA



CÓDIGO Nº AN-GNAF-DABS-ANPE-131-2023 PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN



Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en e sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

"SERVICIO DE SOPORTE Y TÉCNICO EN HARDWARE DE Objeto de la contratación : LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADUANA

NACIONAL" CUCE: 23-0283-00-1382741-1-1 Forma de adjudicación : Por el total Método de Selección

: Precio Evaluado más Bajo Bs. 201.366,00 (Doscientos un mil trecientos sesenta y seis Precio Referencial: 00/100 Bolivianos)

Encargado de atender consultas : Luis Alberto Dávalos Miranda Teléfono: 2128008 (int. 1341) • FAX: 2152867

Idavalos@aduana.gob.bo mgarciall@aduana.gob.bo

Presentación de Propuestas electrónicas:

Fecha: 21 de noviembre de 2023 Hasta Hrs. 11:00 a.m. (fecha y hora límite)

Fecha: 21 de noviembre de 2023 • Hrs.: 11:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS **Lugar:** Av. 20 de Octubre Nº 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana

Acto de Apertura de Nacional, Piso 4 – Sala de Reuniones APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https:// aduana.webex.com/aduana-sp/j.

php?MTID=mf8e0ecdf6045a4f35260e93283540e87 Número de reunión: 2530 717 5548 Contraseña: 2023





gráficos, los cuales serán custodiados por el Museo Nacional de Arte (MNA).

En la firma del contrato de donación participaron el presidente de la FCB-CB. Luis Oporto Ordóñaz: el director

bió de las familias de los artistas y hermanos Óscar Alandia Pantoja y Miguel Alandia Pantoja 1.656 pie-

zas de bienes culturales y biblio-

participaron el presidente de la FCB-CB, Luis Oporto Ordóñez; el director del MNA, Iván Castellón; por parte de la familia, Mariana Aurelia Alandia y Marco Alandia, además del jefe nacional de Gestión Cultural, David Aruquipa Pérez.

Miguel Alandia Pantoja nació en Catavi, Potosí, el 27 de mayo de 1914 y murió durante su exilio en un hospital de Lima, Perú, el 2 de octubre de 1975. Creció en medio de la dictadura y los conflictos sociales, fue un fiel militante de las causas sociales, formó parte del Partido Obrero Revolucionario (POR) y se vinculó con organizaciones obreras, cuya alianza le costó el destierro y la persecución.

En la sesión del MNA: Programa de Estudios Descoloniales en Arte (PED) "Alandia Pantoja", el hijo del destacado muralista Miguel Alandia resaltó que los recuerdos que tiene de su padre están relacionados siempre con la militancia política y la lucha obrera.

1.656

BIENES CULTURALES y bibliográficos fueron recibidos por el Museo Nacional de Arte, institución que depende de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FCBCB).

Bienes culturales de la familia Alandia Pantoja son donados al MNA

Miguel Alandia Pantoja fue un gran exponente del arte social en el país; se mantienen conocidos murales del artista.

"Para él era muy importante el relacionamiento político con el Partido Obrero Revolucionario, él manejaba como base la Tesis de Pulacayo, que en ese entonces era la bandera de lucha de la clase obrera de los mineros", recordó.

Entre las obras que realizó el artista se encuentran: *Historia de la mina* (1952), *Huelga y masacre* (1954), *Lucha del pueblo por su liberación, reforma educativa y voto universal* (1954), *Alegoría al mar boliviano* (1963); en todas ellas se manifiesta la historia de la lucha de la clase trabajadora.

"Óscar Alandia Pantoja nació en Oruro, en 1925. Radicó en La Paz y estudió en la Escuela de Artes de esta ciudad. En 1945 se encuentra en México, donde realiza su primera exposición individual en el Palacio de Bellas Artes. Luego fue becado por la UNESCO para estudiar en Holanda. En 1950 regresa a Bolivia para realizar una serie de exposiciones para luego, en 1953, volver a dejar el país y visitar naciones de América y Europa", explica la Enciclopedia del Bicentenario de Bolivia.

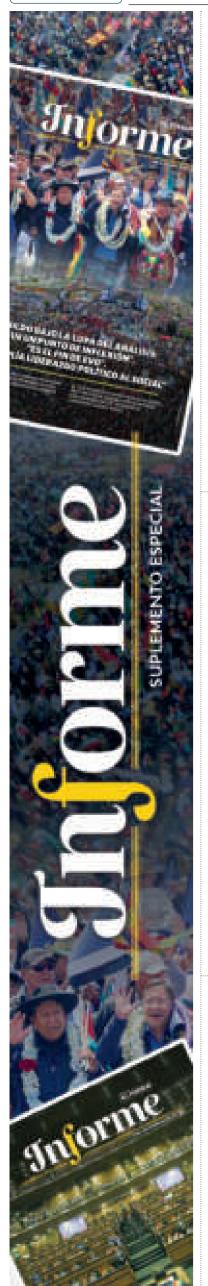
También detalla que recibió la mención de honor en la VI Bienal de San Pablo, Brasil, en 1961; Premio Adquisición en la VII Bienal de San Pablo, en 1963; Primer Premio de Dibujo en la Segunda Bienal INBO en 1977, en La Paz.



La FCBCB tiene como principios la descolonización, la interculturalidad y el Vivir Bien con la preservación y la difusión del patrimonio cultural y la promoción de las actividades artísticas y de investigación que enriquecen

la identidad boliviana. En ese marco, el artículo 21 del Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia señala que está entre sus atribuciones la suscripción de contratos y convenios.

OTOS: FCB





CONVOCATORIA PUBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Andesma (ENTEL S.A.), invita a empresas legalmente establecidas, a presentar sus ofertas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACION SIMPLE Nº 112/2023

"OBRAS CIVILES MULTICENTRO ORURO"

Se pedrá obtiener y recultur las Espacificaciones Normas y toda la documentación referida al presente Proceso de Cotización para su descarga, sin costo en el portal de lintel S.A. wavwentellos (despiegar Institucional - Contrataciones), a partir del 16 de noviembre de 2023.

CHONOGRAMA

Aggreement	forte	11	Description
Strapecials Presis	20/10/00E	99,063	Ex of inequation abliquible on liq- clastical dir Onces on to calle Solivar y Parque Castro y Puelitis S. No, Zona Castroid
Presentación de Ofertal	29/11/2021	mea	Edifficia Tosser, Calle Federica Discre NF 1771, Florica Bajo (Recopción - Imprese Policiosati

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Ambrima (ENTEL S.A.), irreita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente proceso:

COTIZACIÓN EIMPLE RLP Nº 025/2022

"PRODUCCIÓN DE 20.000 **COLGANTES DISENO** "TARJETAS Y RECARGAS" PARA PUNTOS DE VENTA (PDV)"

El documento de Especificaciones Nicrocas, para el proceso de Cotización Simple RLPN* O25/2023, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.ernnibo, [desplegar Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto.

CRONOGRAMA

Armount		Here	linge
Presentación de Prepositas en Reice	physics	1500	Entel S.A., Calle Apacacho N°267 - La Par borbre Av. Carracho y C/Mercadul Edifico Entel S.A., Planto Daja (Resepción).



Noviembre de 2023

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS DELAPAZ

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023 CIUDAD DE EL ALTO
CAMBIO DE TENSIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE UN MINUTO, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 02:00 Y 04:00 a las urbanizaciones: Nuevos Horizontes 1, Nuevos Horizontes 2, Nuevos Horizontes 3, Nuevos Horizontes Sector Yungas, Horizontes Convitag, Corazón de Jesús y calles

adyacentes. CAMBIO DE TENSIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 08:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las siguientes urbanizaciones: Cupilupaca, Oro Negro, Milluni, Barrio Lindo; parte de la urbanización Kenko; avenida Kantutas; calle 24 (entre avenidas D y B); parte de la urbanización Gran Poder, avenida F; calle 10 (entre calles 7 y 8); parte de la urbanización Nuevos Horizontes Convifag, calles: 50, Huayna Potosí, (entre avenida Litoral y calle Río Beni); avenida Litoral (entre calle Huayna Potosí y avenida Río Guadalquivir); parte de la urbanización Corazón de Jesús, calles: Santa Clara, Santa Brígida, San Miguel, Santo Tomás (entre avenida Litoral y calle Río Beni); avenida Litoral (entre avenida Río Guadalquivir y calle Río Mamoré) y los predios de las siguientes instituciones: Centro de Salud Renal San Juan Bautista, módulo policial Cupilupaca Central; antena Telefónica Celular de Bolivia, antena Entel S.A., antena Nuevatel PCS de Bolivia S.A.; colegio República de Francia, módulo policial Sector Nuevo Milluni y calles adyacentes.



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones. POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDARARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.

800 17 3333

Línea gratuita WWW.delapaz.bo Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología nuclear (Aetn).





ATT-DJ-A TL LP 397/2022

AUTO La Paz, 03 de octubre de 2022

REF.: FORMULACIÓN DE CARGOS EN CONTRA DE PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA – PERUVIAN AIRLINE S.A. (OPERADOR), POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN: "INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, OBSTACULIZACIÓN, NEGATIVA, OBSTRUCCIÓN Y/O RESISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE".

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE-TR LP 133/2020 de 27 de agosto de 2020 (RESOLUCIÓN ODECO): el Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 62/2021 de 26 de enero de 2021 (INFORME DE VERIFICACIÓN): los antecedentes del caso; la normativa vigente aplice; todo lo que se tuvo presente y convino ver

Que mediante el punto resolutivo primero de la RESOLUCIÓN ODECO se declaró fundada la reclamación administrativa presentada por BLANCA ROSA APARICIO DUARTE VDA. DE IBAÑEZ (USUARIA) en contra del OPERADOR al no haber desvirtuado la comisión de la infracción contenida en el inciso I) del parágrafo V del artículo 39 de la Ley Nº 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transporte (LEY 165), en relación a la vulneración de lo previsto en el artículo 13 e inciso o) del parágrafo II del artículo 14 del Reglamento de Protección de los Derechos del Usuario de los Servicios Aéreo y Aeroportuario aprobado mediante Decreto Protección de los Derechos del Usuario de los Servicios Aéreo y Aeroportuario aprobado mediante Decreto Supremo N° 285 de 09 de septiembre de 2009; a traves del punto dispositivo segundo se declaró fundada la reclamación administrativa presentada por la USUARIA en contra del OPERADOR al no haber desvirtuado la comisión de la infracción de tercer grado establecida en el inciso f) del parágrafo III del artículo 71 del Reglamento Regulatoria de Transporte Aéreo aprobado mediante la Resolución Ministeria N° 30 de 30 de enero de 2017, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, al haber incumplido lo establecido en los numerales 13 y 16 de la Resolución Administrativa Regulatoria TR N° 0133/209 de 15 de diciembre de 2009. En tal entendido, mediante el punto dispositivo tercero de dicha RESOLUCIÓN ODECO se instruyó al OPERADOR efectuar la devolución a la USUARIA del monto cancelado por los boletos adquiridos en la ruta La Paz – Lima y Lima – La Paz para el 08 de enero y 10 de marzo de 2019, respectivamente, debiendo de manera addicional efectuarle una compensación equivalente al 40% del importe cancelado por los citados boletos, debiendo presentar a la ATT en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la constancia de dichas acciones, computables a partir de la notificación con la resolución referida. Mediante el punto resolutivo cuarto, esta Autoridad impuso al OPERADOR la sanción de apercibimiento. La referida RESOLUCIÓN ODECO fue notificada, vía edicto, el 15 de octubre de 2020.

Que mediante INFORME DE VERIFICACIÓN la Dirección Técnica Sectorial de Transportes de la ATT realizó las averiguaciones sobre el cumplimiento de lo establecido en la RESOLUCION ODECO, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN ODECO, al no existir documentación que demuestre lo mencionado, en fecha 26 de enero de 2021 se tomó contacto a los números cursantes en expediente, es así que uno de ellos fue atendido (2714304) por la Sra. Ximena Ibáñez Aparicio hija de la USUARIA, mencionado que la misma habría fallecido en fecha 31 de diciembre de 2020, por otro lado, en tal Informe se indicó que el OPERADOR no dio cumplimiento con lo establecido en la RESOLUCIÓN ODECO incurriendo en la infracción: "El incumplimiento de las resoluciones administrativas dictadas por el Superintendente, será sancionado con una multa entre Bs. 50.000 y Bs.500.000", artículo 37 del Decreto Supremo Nº 24718 de 22 de julio de 1997 (DS 24718).

CONSIDERANDO 2: MARCO NORMATIVO. -

Que el inciso b) del parágrafo VII del artículo 39 de la Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transporte (LEY 165) establece como infracción en contra las atribuciones de la autoridad competente: "Incumplimiento total o parcial u obstaculización de los actos administrativos, dictados por la autoridad competente".

Que el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 24718 de 22 de julio de 1997 (DS 24718), señala: "El incumplimiento de las resoluciones administrativas dictadas por el Superintendente, será sancionado con una multa entre Bs. 50.000 y Bs.500.000".

Que el artículo 76 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE aprobado mediante Decreto Supremo Nº 27172, de 15 de septiembre de 2003 (REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 27172), señala que: El Superintendente podrá iniciar de oficio una investigación cuando considere que pueda existir infracción a las normas legales, reglamentarias o contractuales vigentes en los sectores regulados por el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.

Que el artículo 77 del REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 27172, señala que:

- El Superintendente, concluida la investigación, en caso de existir indicios de contravención al
- El Superintendente, concluida la investigación, en caso de existir indicios de contravención al orden juridico regulatorio, formulará cargos contra el presunto responsable; caso contrario, dispondrá el archivo de obrados. El Superintendente correrá traslado de los cargos al presunto responsable para que los conteste en el plazo de diez (10) días, computables a partir del día siguiente a su notificación, acompañando la prueba documental de que intentare valerse y ofreciendo la restante.

CONSIDERANDO 3: FORMULACIÓN DE CARGOS. -

Que por lo expuesto, este Ente Regulador ha evidenciado que el OPERADOR, pese a su legal notificación con la RESOLUCIÓN ODECO, no ha dado cumplimiento al punto resolutivo tercero de la misma, a través del cual se le instruyó efectuar la devolución a la USUARIA del monto cancelado por los boletos adquiridos en la ruta La Paz — Lima y Lima — La Paz para el 08 de enero y 10 de marzo de 2019, respectivamente, debiendo de manera adicional efectuarle una compensación equivalente al 40% del importe cancelado por los citados boletos, por lo que en aplicación de la normativa señalada precedentemente y según lo señalado en el INFORMETECNICO, se colige que el OPERADOR presuntamente habría incurrido en la infracción prevista en el inciso b) del parágrafo VII del artículo 39 de la LEY 165 y tipificada en el artículo 37 del DS 24718.

Que, por lo expuesto, corresponde a la ATT iniciar el proceso de investigación de oficio en contra del OPERADOR, en el marco de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 del REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 27172.

El Director Jurídico de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, conforme a la delegación otorgada por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 90/2021 de 18 de noviembre de 2021 y publicada el 28 de noviembre de 2021 en el periódico Ahora el Pueblo,

PRIMERO.- FORMULAR CARGOS en contra de PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA → PERUVIAN AIRLINE S.A. por haber incurrido presuntamente en la infracción prevista en el inciso b) del parágrafo VII del artículo 39 de la Ley Nº 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transporte que prevé como infracción el "incumplimiento total o parcial u obstaculización de los actos administrativos, dictados por la autoridad competente", y en el artículo 37 del Decreto Supremo № 24718 de 22 de julio de 1997 (DS 24718), que dispone: "El incumplimiento de las resoluciones administrativas dictadas por el Superintendente, será sancionado con una multa entre Bs. 50.000 y Bs.500.000", al no haber dado cumplimiento al punto resolutivo tercero de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE-TR

SEGUNDO.- Correr en traslado el presente Auto de formulación de cargos a PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA – PERUVIAN AIRLINE S.A. para que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, computables al día si aguiente hábil de su notificación, conteste y acompañe a prueba que estime pertinente, de acuerdo a lo señalado por el parágrafo II del artículo 77 del REGLAMENTO ADDORA EL 10 27472 APROBADO POR EL DS 27172

TERCERO.- PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA - PERUVIAN AIRLINE S.A. a tiempo de presentar documentación y/o cualquier tipo de actuación relacionada con la presente Formulación de Cargos ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, deberá solicitar se adjunte a la Hoja de Ruta I-LP-5201/2021.

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del REGLAMENTO APROBADO POR EL DS 27172, PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA – PERUVIAN AIRLINE S.A. deberá fijar un domicilio procesal en la primera acutuación con la que intervenga dentro el presente proceso administrativo, debiendo constituirlo dentro del radio urbano de la Oficina Central de la ATT en la ciudad de La Paz u oficina Regional de las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz o Tarija, caso contrario, se tendrá como tal la Secretaria de esta Autoridad ubicada en la ciudad de La Paz.

Notifiquese a PERUVIAN AIR LINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL BOLIVIA - PERUVIAN AIRLINE S.A. en su domicilio ubicado en la calle Heriberto Gutiérrez Nro. 2323 esquina Rosendo Gutiérrez de la Zona de Sopocachi, asimismo, póngase en su conocimiento respecto al presente acto administrativo a través de los correos electrónicos alberto.lopez@peruvian.pe, yohana.luque@peruvian.pe, fiorella.luque@peruvian.pe y eduardo.flores@peruvian.pe.

Registrese v archivese.

Marcio Gutiérrez Fernández DIRECTOR JURÍDICO AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





eportivo

• Reynaldo Gutiérrez

a Selección boliviana buscará vencer a su par de Perú para volver a ilusionarse con una clasificación al Mundial 2026. El partido de la quinta fecha de las Eliminatorias Sudamericanas a la próxima Copa del Mundo se disputará hoy en el estadio Hernando Siles desde las 16.00.

En la Verde se estrenará como técnico el brasileño Antonio Carlos Zago, quien reemplaza en el cargo al argentino Gustavo Costas, que en los primeros cuatro partidos que dirigió no ganó ni un punto, a consecuencia de esta situación el equipo nacional es último en la tabla de posiciones; mientras que el rival está un puesto encima (noveno) con una unidad producto del empate frente a Paraguay (O-O) en el inicio de las clasificatorias mundialistas.

Por la necesidad de sumar por parte de ambos seleccionados será un encuentro con mucha movilidad, acción y actitud, por lo que se estima que será atractivo e interesante.

Zago tratará de levantar el ánimo y el nivel de juego de la Selección nacional, aunque los cambios profundos recién se verán el siguiente año, en la continuidad de las clasificatorias y en la Copa América 2024, ya que no tuvo el tiempo suficiente —dirigió tres entrenamientos— para trabajar en la implementación de su idea de juego.

Por esa razón, el entrenador brasileño mantuvo la base que dejó Costas, apostó por Marcelo Martins como el referente de ataque y convocó al colombiano naturalizado boliviano, Jair Reinoso, para reforzar la ambición goleadora.

La propuesta de juego que planteará Zago será ofensiva, buscará el gol desde el minuto inicial con presión, intensidad y buen dominio de balón.

El combinado peruano también llega al encuentro con la urgencia de triunfar para no hipotecar a otros resultados la chance de clasificar al 66

Estoy muy feliz por el momento que me toca vivir en la Selección. Quien viene siempre trata de aportar con todo lo que puede dar. Va a ser un partido difícil y complicado, pero todos nos hemos puesto una meta: ganar".

GUILLERMO VISCARRA

Arquero de la Selección boliviana

Mundial 2026. El técnico Juan Reynoso seleccionó a todas las figuras que juegan en el fútbol europeo y que están a disposición después de haber superado las lesiones que los marginaron de los primeros encuentros.

Por experiencia y capacidad goleadora, el técnico Reynoso apostará por ubicar como único delantero a Paolo Guerrero, quien se proclamó campeón de la Copa Sudamericana 2023, tras ganar con Liga Deportiva Universitaria de Ecuador la final a Fortaleza de Brasil.

Arbitrará el compromiso el ecuatoriano Guilermo Guerrero asistido desde los costados por sus compatriotas Christian Lescano y Byron Romero. Carlos Orbe (Ecuador) será el juez VAR y Edson Vásquez, el AVAR.



• Reynaldo Gutiérrez

ara el entrenador brasileho Antonio Carlos Zago es importante que la Selección boliviana gane el cotejo ante Perú para volver a ponerse en la pelea por un cupo a la Copa del Mundo 2026.

"Es el partido más importante del año. Una victoria nos coloca de nuevo en la pelea por un cupo al próximo Mundial. Estamos ansiosos de jugar y ganar", dijo en la conferencia de prensa.

En cuanto al trabajo que desarrolló al frente de la Verde en los cuatro días de entrenamiento, señaló: "Hicimos lo que se tenía que hacer, nada más ni nada menos, lo que los jugadores podrán aguantar durante el cotejo".

Para encarar los encuentros en condición de local en La Paz, "la Selección tiene que cambiar de actitud y jugar de otra manera de local. Tenemos que presionar más a los rivales, ser un poco más intensos, y los jugadores han entendido lo que queremos".

volver a pelear un cupo"

Pidió el apoyo de la hinchada, que llene el estadio y aliente al equipo nacional durante todo el compromiso, porque es la forma de conseguir un buen resultado.

CASO MARTINS

Con relación a Marcelo Martins y su anuncio de despedida, el DT dijo: "Marcelo anímicamente está bien, motivado. Vamos a hacer que él cambie de idea y continúe jugando en la Selección. Es un jugador que me gustaría contar para los futuros partidos de las Eliminatorias".

Del plantel que presentará, manifestó que no habrá muchas sorpresas respecto a los que participaron las últimas fechas, aunque hay dudas en dos posiciones. "Vamos a jugar con un equipo que pueda soportar la presión y la intensidad, para conservar el ritmo de juego en el segundo tiempo vamos a hacer algunos cambios. En el caso de Diego Bejarano, anunció que esta mañana será evaluado para ver si está o no en condiciones de jugar.

TEMA DE LA ALTURA

Ante la consulta de los periodistas peruanos en el caso de la altura, Zago afirmó: "De la altura también los bolivianos se lamentan, así que todos se lamentan, pero acá nunca murió nadie, se juega donde se vive, es nuestra casa y no tenemos que oír lo que dice la otra gente en Perú".

Del rival, señaló que tiene buenos futbolistas, pero "lo más importante es pensar en nosotros, en lo que vamos a hacer en casa y cambiar la actitud de los últimos cotejos. Conozco bien a Perú, hay jugadores que juegan en el exterior y sé cómo se moverán, los hemos analizado y esperemos hacer una correcta interpretación".

Argentina ante Uruguay quiere mantener el invicto

El seleccionado argentino, líder con puntaje ideal de las Eliminatorias sudamericanas para el Mundial 2026, recibirá hoy en La Bombonera a su par de Uruguay, dirigido por Marcelo Bielsa, por la quinta fecha.

El último partido se disputará desde las 20.00 (hora de Bolivia) en el estadio de Boca Juniors, con arbitraje del colombiano Wilmar Roldán.

Con la presencia del capitán Lionel Messi, la "Scaloneta" pondrá en juego el invicto en una nueva edición del legendario clásico del Río de la Plata.

La vuelta de la Albiceleste a La Bombonera tendrá varios condimentos, ya que, además de la presencia del 'Loco' Bielsa en el banco de suplentes visitante, será la última presentación del año de los campeones en el país antes de cerrar la actividad con el clásico del próximo martes ante Brasil en el Maracaná de Río de Janeiro.

También podría ser la última vez que Ángel Di María, quien regresó a la convocatoria luego de la lesión, vista la camiseta del seleccionado en un partido oficial en Argentina.

El rosarino reiteró que dejará el seleccionado después de la Copa América que se jugará el año que viene en Estados Unidos y antes del evento no habría partidos en suelo local.

En Uruguay habrá un retorno importante pues el delantero Luis Suárez fue llamado por primera vez por Bielsa y se reencontrará con su amigo Messi, quien le arrebató el récord de goles en las Eliminatorias sudamericanas.

El clásico también tendrá un importante atractivo futbolístico, ya que por un lado estará el líder con puntaje ideal y la valla invicta ante un envalentonado conjunto uruguayo que tras superar a Brasil (2-0) quedó como el más goleador.



Jugadores del seleccionado argentino sonríen después del cierre de prácticas.

I-Foto-GLAROIA I-FOTO-GLAROIA

Gary Medel lidera el trabajo físico que desarrollan los seleccionados chilenos

Chile recibe a Paraguay en el Monumental

El seleccionado de Chile, dirigido por el argentino Eduardo Berizzo, y su par de Paraguay, con el DT Daniel Garnero, se enfrentarán hoy en un partido válido por la quinta jornada de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial de 2026.

El encuentro se jugará desde las 20.30 (hora de Bolivia) en el estadio Monumental David Arellano de Santiago, contará con el arbitraje del argentino Fernando Rapallini y Silvio Trucco en el VAR.

Los trasandinos vienen de caer goleados por 3 a 0 ante la Venezuela del entrenador argentino Fernando Batista y se ubican en la octava posición, momentáneamente fuera de la zona clasificatoria al próximo certamen ecuménico con cuatro unidades, al igual que Ecuador y Paraguay.

CAMBIOS

El 'Toto' Berizzo hará una modificación para intentar volver a la senda del triunfo ante los guaraníes: en el ataque estará Alexander Aravena en lugar de Diego Valdés.

Paraguay, en tanto, viene de ganarle 1 a 0 a Bolivia en condición de local y se encuentra en el séptimo lugar con cuatro puntos, que lo deja transitoriamente en zona de repechaje.

El DT argentino Daniel Garnero también implementará dos cambios para volver a quedarse con los tres puntos: en la zona defensiva Robert Rojas ingresará por Alberto Espinoza, en tanto que en el mediocampo Héctor Villalba reemplazará a su compañero Ramón Sosa.

En la sexta jornada, Chile visitará a Ecuador, mientras que Paraguay recibirá a Colombia en el Defensores del Chaco.

Ahora-**EL PUEBL**

AVISO DE REMATE

Hacer saber: Al público en general lo que se tiene ordenado dentro del proceso Civil EJECUTIVO seguido por el "LA PAZ" ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA EN INTERVENCION representado legalmente por GARY RODRIGO NAVARRO MORALES contra MARCO ANTONIO ARAMBULO PEÑARRIETA Y ERIKA DAHER TOBIA sobre COBRO DE DINERO, cuyo tenor es como sigue y

seguido por el "LA PAZ" ENTIDAO FINANCIERA DE VIVIENDA EN INTERVENCIÓN representado le del AL PAZ" ENTIDAO FINANCIERA DE VIVIENDA EN INTERVENCIÓN representado le del AL PAZ" ENTIDAO FINANCIERA DE VIVIENDA EN INTERVENCIÓN representado le del AL PAZ" ENTIDAO FINANCIERA DE DINERA. C. LOS CANTONIO ARMISILO SE CANTONIO ARMISICA SE CANTONIO ARMISICA



A Secretor

Advanci 🕰 Nacional

EDICTO (Prin ación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley Nº 2492 — Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con la Resolución Administrativa de Aprobación de Avalúo. AN/GRI-PZ/UJ/RESAD/S7/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, dentro del proceso de ejecución tributaria seguido en contra de A.D.A. ULTRAMAR LTDA., Y JHANNET OFELIA CALLE MAMANÍ a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha — Carretera

PARTES PERTINENTES DEL LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE AVALUO ANI GRLPZIU/JRESADM/S377/2023 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.

WISTOS:
El Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-525/2019 de 10/04/2019, Informe Técnico de Avaluó Pericial N° 281/2023 de fecha 20/09/2023 y demás antecedentes:
CONSIDERANDO:
Que, habiéndose constituído en Titulo de Ejecución Tributaria la Resolución Determinativa AN-GRLGR-CULLELR-RESDET-539/2018 de 20 de diciembre de 2018, se dio inicio al proceso de ejecución tributaria (...) con el Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-525/2019 de 10/04/2019, mismo que consigna el monto adeudado de UFV11.609.- (Once Mil Seiscientas Nueve 00/100 Unidades de Fomento al vivienda) equivalente a BS26.691.- (Veilnitséis Mil Seiscientos Noventa y Un 00/100 Unidades de Fomento al o dispuesto en el Art. 110 del mismo cuerpo legal se procedió a la aplicación de medidas coactivas en contra de los bienes de sujeto pasivo antes descrito, siendo una de estas el secuestro de los bienes muebles descritos a continuación:
VEHÍCULO, TIPO: CAMIONETA, MARCA: GAC GONOW, MODELO/TIPO: 2016/GA1022SE4, PAIS: CHINA, AÑO: 2016, NÚMERO DE MOTOR: LJ47403E2F11201146R, NÚMERO DE CHASIS: 4.222-LXI, habiéndose realizado el secuestro del mismo mediante Mandamiento de Secuestro AN/GRLPZ/UJ/MANSEC/8/2022 de fecha 7/09/2022, extremo que permite al ente fiscal iniciar con el procedimiento de disposición de bienes en ejecución tributaria, mediante disposición de bienes muebles camionate a con Placa 4222-LXI, habiéndose realizado el secuestro del mismo mediante Mandamiento de Secuestro AN/GRLPZ/UJ/MANSEC/8/2022 de fecha 7/09/2022, extremo que permite al ente fiscal iniciar con el procedimiento de disposición de bienes en ejecución tributaria, mediante disposición directa y/o remate.

(...) Que, con la finalidad de determinar el precio base de los bienes muebles señalados, se dio inicio al proceso de contratación de un pertio valuador, habiéndose suscrito la Orden de Servic

RESUELVE:—
PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico de Avaluó Pericial No. 281/2023 de fecha 20/09/2023 realizado por la Empresa CIDENER S.R.L. a través del Ing. Cidar Ramón Oliva Rocha con R.N.I. 12.420, al bien mueble de propiedad de la señora JHANNET OFELIA CALLE MAMANI con C.I. 12452111 LP., llegándose a determinar un precio base del bien mueble "vehículo - Placa 4222-LXI" de USD5.134.75. (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) equivalente a Bs35.224.40. (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 BOLIVIANOS).

SEGUNDO.- Comunicar que además del pago de lo adeudado, el sujeto pasivo deberá proceder a pago de los gastos en los que incurra la Administración Tributaria, dentro del procedimiento de disposición de bienes.

FRCERO - Comunicar al sujeto pasivo JHANNET OFFITA CALLE MAMANI con C.I. 12452111 I.P. cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del bien inmueble puede acogerse a una facilidad de pago, realizar el pago de la deuda tributaria y los gastos de ejecución ocasionados a cuyo efecto se procederá a la liberación del bien inmueble sujeto a disposición.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- AduanaNacional.......

El Alto 10 de noviembre de 2023.

(...) notifiquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto del 2003, Oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto del 2003, Oficial que tenga circulación al sujeto pasivo y/o tercero responsable JHANNET OFELIA CALLE MAMANI, con Cl. 12452111 L.P., con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE AVALUO AN/GRIPZI/JIRESADM/S57/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIRES. FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTES ZAMBRANA — GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA

GRLPZ: GNCZ GRLPZ/UJ: Alda/acab/clvr Adj.: Lo señalado Cc: Archivo UJ HR: GRLPZ/2023/5903/1



La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar

PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	N° CUCE
ANH-DAF-ANPE-S-P-NRO 003/2024-1C	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES - GESTIÓN 2024	23-0207-04-1382264-1-1
ANH-ODECO-ANPE-S-P-NRO 004/2024-1C	SERVICIO DE ATENCIÓN DE LINEA GRATUITA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL-GESTIÓN 2024	23-0207-04-1381945-1-1

ORGANISMO FINANCIADOR: Tesoro General de la Nación.

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los interesados podrán revisar y obtener el Documento Base de Contratación, en la página web del SICOES: www.sicoes.gob.bo a través del número de CUCE respectivo, o en la página web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos: www.anh.gob.bo, además podrán obtenerlo en las siguientes direcciones:

Dirección de Administración y Finanzas

Av. 20 de Octubre No 2685 esq. Campos, Edif. Csapek, Mezzanine Fax (591-2) – 2434007, Teléfono (591-2) – 2614000, Int. 2676 - Casilla 12953

Santa Cruz:

Dirección: Av. San Martín No 1700, casi 4to anillo, Edif. Equipetrol Teléfono:(591-3) 3459124 - Fax: (591-3) 3459131

Cochabamba:

Dirección: Calle Valdivieso entre Chuquisaca y La Paz N° 663 Teléfono: (591-4) 4010273

Horario de atención: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

La Paz, noviembre de 2023





INVITACIÓN **EXPRESIÓN DE INTERÉS**

La DIRECCIÓN DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y COCA EXCEDENTARIA (DIPREVCON), invita públicamente a los potenciales proponentes legalmente establecidos en el Estado Plurinacional de Bolivia a presentar o manifestar interés, para la validación de disponibilidad, que nos permita recibir propuestas en el país para la prestación del siguiente servicio:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PARA AERONAVES AS 332 C1E SUPER PUMA ASIGNADAS A LA FTA. «DIABLOS ROJOS» GESTIÓN 2024"

Los potenciales proponentes interesados para la obtención del documento de "Especificaciones Técnicas Preliminares" deberán acreditar la Certificación de Inscripción del NIT, Matricula de Comercio y si corresponde el Poder General del representante legal, de forma física en la Ciudad de La Paz, zona: Sopocachi, calle: Ricardo Mujia Nº 887, Ventanilla Única o de forma electrónica al correo electrónico: dipre.enlace@mingobierno.gob.bo

Las expresiones de interés por los potenciales proponentes, deberán ser presentadas en sobre cerrado impostergablemente, hasta Hrs. 18:00 del 27 de noviembre de 2023 de forma Física en la ciudad de La Paz, Zona: Sopocachi, calle: Ricardo Mujia Nº 887, PB Ventanilla Única.

La Paz, noviembre 2023

Nota: La presente invitación no representa el inicio de un proceso de contratación



En su visita a Colombia

Brasil quiere reivindicarse con un triunfo

• Agencias

l seleccionado de Brasil, que al perder el mes pasado con Uruguay cortó un invicto de 37 partidos en las Eliminatorias Sudamericanas, intentará rehabilitarse hoy en su visita a Colombia, con el argentino Néstor Lorenzo como DT, en un partido de la quinta fecha que es la antesala del clásico con la Argentina de la semana próxima.

El encuentro se jugará en el estadio Metropolitano Roberto Meléndez, en la ciudad de Barranquilla, desde las 20.00 (hora de Bolivia) con el arbitraje de Andrés Matonte y el VAR a cargo de Leodan González, ambos uruguayos.

En tanto, por la sexta fecha, a celebrarse el martes, Brasil será local en el Estadio Maracaná de Rio de Janeiro ante Argentina, mientras que Colombia visitará Paraguay, en el Defensores del Chanco de Asunción.

No es usual que Brasil, pentacampeón mundial, inicie las Eliminatorias de errática manera como lo está haciendo en el camino a México, Estados Unidos y Canadá 2026.

El equipo que dirige por ahora Fernando Diniz, campeón de América con Fluminense y a la espera de que se con-



Raphinha y Marquinhos, dos importantes valores en la estructura titular de la selección brasileña.

crete la llegada del italiano Carlo Ancelotti, quien lo reemplazaría en 2024, solo logró siete unidades sobre 12 posibles, al empatar de local ante Venezuela y caer ante Uruguay (2-0) después de 22 años.

FIN DE UNA RACHA

La derrota en Montevideo le cortó una

serie de 37 cotejos (28 triunfos y nueve empates) sin derrotas en Eliminatorias y le costó la dolorosa ausencia de su máxima figura, Neymar, quien sufrió la rotura del ligamento cruzado anterior y de menisco en la rodilla izquierda y fue operado.

La idea de que Brasil no clasifique es alocada, más tomando en cuenta la enorme jerarquía de sus jugadores y que avanzan al mundial los seis primeros de la tabla. No obstante, es obvio que el camino se le está haciendo más complicado que lo normal si se toma en cuenta que las Eliminatorias, salvo los cotejos ante la Argentina, son como un entrenamiento para los brasileños.

Venezuela frente a Ecuador por otro paso al Mundial

l seleccionado de Venezuela, con el entrenador argentino Fernando Batista, recibirá hoy a su par de Ecuador, en un encuentro válido por la quinta jornada de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial de 2026.

El partido se jugará desde las 18.00 (hora de Bolivia) en el estadio Monumental de Maturín, contará con el arbitraje del paraguayo Juan Gabriel Benítez y Carlos Benítez en el VAR.

El seleccionado 'Vinotinto' viene de golear por 3 a O a Chile, del técnico argentino Eduardo 'Toto' Berizzo, y se ubica en la cuarta posición con siete unidades, al igual que Uruguay y Brasil.

El DT 'Bocha' Batista hará una sola modificación respecto del once inicial que vapuleó a los trasandinos: en el mediocampo Júnior Moreno entrará por José Martínez.

El representativo de Ecuador, por su parte, empató sin goles la jornada pasada ante Colombia y se encuentra en el sexto lugar con cuatro puntos, al igual que Paraguay y Chile.

El técnico español Félix Sánchez tendrá varias bajas para intentar armar



Jugadores del seleccionado venezolano esperan optimistas el duelo contra Ecuador.

el once inicial para su visita a Venezuela: una de ellas será la ausencia obligada por lesión del delantero estrella Enner Valencia el último sábado durante el enfrentamiento por la Liga brasileña entre su equipo, Internacional de Porto Alegre, y el Palmeiras. En su lugar entrará Jordy Caicedo.

Además Sánchez no podrá contar con el arquero titular Moisés Ramírez

por una sobrecarga en su pierna izquierda, y en su reemplazo ingresará Wellington Ramírez.

La otra baja será la del mediocampista Jhoanner Chávez, también con una lesión muscular, quien será sustituido por Jhojan Julio.

En la sexta jornada de las Eliminatorias Venezuela visitará a Perú, mientras que Ecuador recibirá a Chile.

Bolivia asegura medallas en el Mundial de Ráquet

El equipo Bolivia de ráquetbol comenzó a asegurar medallas en el Campeonato Mundial Juvenil de Ráquetbol que se juega en el Complejo Municipal de Tarija.

En la jornada de ayer tres duplas aseguraron las tres primeras de bronce para el país. Pueden jugar por el oro y la plata. En Sub-21, Micaela Meneses y Luis Aguilar ganaron en Dobles Mixtos por 6-11, 11-2, 13-11 y 11-6 a Ana Sarmiento y Estaban De Janon de Ecuador, triunfo que les dio el liderato del grupo y el pase a semis. Asimismo, Meneses con Kristin Salinas derrotaron por 11-7, 11-9 y 11-7 a las ecuatorianas Sarmiento y Fabiana Landy en Dobles Femenino y pelearán por llegar subir al podio.

La tercera presea asegurada fue en Dobles Mixtos Sub-16, Gabriela Díaz y Marco Antonio Vedia en 5 sets remontaron y ganaron por 7-11, 11-4, 11-8, 5-11 y 11-3 a María Villacreses y Joaquín Villacreses de Ecuador. Los bolivianos son primeros de su serie y esperan al rival en semifinales.

Las otras victorias nacionales fueron en Sub-21 con Aguilar y Adrián (dobles), Micaela Meneses, Camila Rivero, Luis Aguilar y Jhoel Achá, en individual.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RARR-ANH-DJ-UPSR No. 0115/2023



La Paz, 06 de octubre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

SOFIEDAD DE RESPICIOSA BUILDA INITIDAE SETACION DE SERVICIO CO PULIDAD.

SERVICIO DE RESPICIOSA DIDA INITIDAE SETACION DE SERVICIO CANUAL ESTACION DE SERVICIO SAN JORGE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO SAN JORGE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO DE SERVICIO SEL SEL SESSA SESSA SESSA SEL SESSA SEL SESSA SEL SESSA SESSA SESSA SESSA SEL SESSA SESSA SESSA SEL SESSA SESSA SESSA SESSA SEL SESSA buros (Agencia), sus antecedentes, las leyes y preceptos legales cuya

CONSIDERANDO:

contravención se acusa, y

Que mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N $^\circ$ 0032/2023 de 8 de agosto de 2023 (en adelante RAN 0032/2023), la Agencia resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Se aprueba las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.), para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, que en Anexo adjunto forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional, que hasta 120 días hábiles administrativos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la present Resolución Administrativa, realicen la adecuación y operen las instalaciones del señalado "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)" de acuerdo con el ANEXO de la

TERCERO.- Se instruye a los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoria I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV a nivel nacional la

actualización de la información referente a cámaras de video vigilancia en el sistema Octano Infraestructura hasta 120 días hábiles administrativos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- Una vez que el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.)", se encuentre instalado, es responsabilidad de los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV garantizar la operación y la continuidad de las grabaciones generadas de manera ininterrumpida, y cualquier afectación, modificación o alteración, será sujeta a las responsabilidades que correspondan de acuerdo a normativa vigente.

Que la citada RAN 0032/2023, fue publicada el 17 de agosto de 2023, en el periódico de circulación nacional Ahora EL PUEBLO.

CONSIDERANDO:

Que en vista de que todos los recursos de revocatoria interpuestos por las Recurrentes son contra la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0032/2023 de 8 de agosto de 2023, y que en ese contexto, buscan idéntico interés y objeto al pretender que se revoque la precitada Resolución Administrativa; en aplicación del artículo 44 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, esta Agencia dispone su acumulación, a efectos de la presente resolución administrativa.

Que entrando al análisis de los elementos substanciales insertos en los recursos de revocatoria presentados por las Recurrentes contra la RAN 0032/2023, se establecen los siguientes aspectos jurídicos fundamentales:

1. Las recurrentes manifiestan que el numeral quinto de la RAN 0032/2023 tiene un error ya que cita a otra Resolución Administrativa de la gestión 2019 cuando la anterior y/o última Resolución Administrativa que aprueba las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED" era la RAR-ANH-DJ-UGJN Nº 287/2023 de 09 de junio de 2023, solicitando su corrección en aplicación de los artículos 21 y 31 de la Ley 2341; caso contrario se estaría violando el principio de congruencia y seguridad jurídica.

Al respecto, es necesario hacer referencia a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (en adelante Ley 2341), que

"Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos son alterar sustancialmente la Resolución".

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, establece que:

. La superintendencia podrá sanear o rectificar actos anulables de conformidad al guiente régimen: (...)

b) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos

II. El saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio".

Asimismo, es pertinente hacer referencia a lo expuesto por el autor Agustín Gordillo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, Capítulo Modificación del Acto Administrativo, 4. Modificación de Actos Válidos. Rectificación o Corrección Material, respecto a lo rectificación, en la que señala:

"La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererio otra. (...)Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente".

Ahora bien, con base en la normativa antes anotada y en el extracto doctrinal antes Ahora bien, con base en la normativa antes anotada y en el extracto doctrinal antes señalado, se pudo observar que el acto administrativo objeto de impugnación (RAN 0032/2023), contiene un error material, toda vez que la indicada RA 0032/2023 en su parte considerativa hace referencia como antecedente a la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN Nº 0287/2023, emitida el 09 de junio de 2023; sin embargo, incurre en un error de expresión (material), al consignar, en su parte resolutiva Quinta, que "Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ Nº 0287/2019 de 09/06/2023" (El subrayado es propio), cuando debió señalar que se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ Nº 0287/2013 de 09 de junio de 2023, toda vez que, la indicada Resolución que se deja sin efecto a través de la RAN 0032/2023, no es una emitida en la gestión 2019, sino una emitida en la presente gestión 2023.

Consecuentemente, se concluye en la necesidad de rectificación de lo establecido en el resuelve Quinto de la RAN 0032/2023, debiéndose consignar "Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-AMH-DJ N° 02877/2023 de 09/06/2023". (El subrayado es

2. Las Recurrentes cuestionan la validez de la publicación efectuada del acto impugnado por falta de eficacia y formalidades, ya que el Anexo a la citada Resolución Administrativa no fue publicado y en su lugar se dispuso el escaneo de un código QR por el cual se podría acceder al texto completo, lo cual a su criterio vulneró el principio de debido proceso, legalidad, legitimidad, publicidad, sometimiento pleno a la ley e infringió los artículos 232 de la Constitución Política del Estado, 4, inciso f), 27, 32, 33 y 34 de la Ley 2341 y el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE; incurriendo así en nulidad por carecer de elementos esenciales como el procedimiento y finalidad previstos en el Artículo 28 y 35 inciso d) de la citada Ley Nº 2341. Solicitan la aplicación de precedentes constitucionales como la Sentencia Constitucional Plurinacional 0812/2012, 0014/2013, 0489/2013 y la Sentencia Constitucional 1106/2004-R. Agregan la existencia de precedentes administrativos que habrían revocado el acto administrativo en casos similares por vulneración de la normativa vigente.

En cuanto a la publicación de los actos administrativos, la Ley N° 2341, en su artículo 34, establece que: "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas de cada procedimiento especial o cuando lo aconsejen razones de interés público. La publicación se realizará por una sola vez en un órgano de difusión local de la sede del órgano administrativo".

El parágrafo I del artículo 32 de la misma Ley 2341, prevé que: "I. Los actos de la Administración Pública sujetos a esta Ley se presumen válidos y producen efectos desde la Administración Pública sujetos a esta fecha de su notificación o publicación

Por su parte, el artículo 33 del Reglamento a la Ley 2341 aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003 (en adelante el Reglamento aprobado por Decreto Supremo 27113), dispone que: "Los actos administrativos de alcance general producirán sus efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación".

Así también, el artículo 47 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, en cuanto a la publicación, en lo pertinente, establece que: "(...) Otros actos administrativos generales que no tengan esta forma de expresión se publicarán por una sola vez en un organo de prensa de circulación nacional o en un medio de prensa de difusión local de la sede del órgano, o entidad administrativa si, en este último caso, el ámbito de validez territorial del acto se circunscribe a esta zona, localidad o región".

En ese contexto, cabe también referir a lo dispuesto en el parágrafo I del artículo 49 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, que señala: "I. El acto administrativo es obligatorio y exigible a partir del dia siguiente hábil al de su notificación o publicación. El acto que requiera aprobación será exigible desde el siguiente día hábil al de la notificación o publicación de la resolución que lo aprueba".

Con base en el marco normativo antes desglosado, se colige que un acto administrativo de alcance general produce efectos y es exigible, a partir del día siguiente hábil de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional y que, los actos que requieren aprobación son exigibles desde el día siguiente hábil al de la publicación de la resolución cue los creuches.

En ese entendido, y de la revisión de los antecedentes que cursan en el expediente administrativo, se pudo evidenciar que la RAN 0032/2023, como acto administrativo de alcance general, fue publicado en un en un órgano de prensa de circulación nacional, esto es, en el periódico "Ahora El Pueblo", el 17 de agosto de 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2341 y el artículo 47 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113.

Asimismo, se pudo advertir que las Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.V.V.R.), para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV (en adelante el Reglamento o las Especificaciones), en atención a lo establecido en el parágrafo I del artículo 49 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, es obligatorio y exigible en mérito a que la Resolución que lo aprueba en Anexo, es decir, la RAN 0032/2023, fue publicada el 17 de agosto de 2023, conforme se señaló en el párrafo que antecede.

Sin perjuicio de lo antes anotado, es preciso también señalar que la publicación de la RAN 0032/2023, efectuada en el periódico "Ahora El Pueblo", el 17 de agosto de 2023, en su parte final, señala que el Anexo (que contiene el Reglamento) se puede descargar con un código QR que se encuentra impreso en la indicada publicación, de lo cual, se desprende indubitablemente que, las indicadas Especificaciones Técnicas para el "SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (S.VV.R.), para los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos (Categoría I y II), las Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, están disponibles a través del medio digital como es el QR que se encuentra en la propia publicación efectuada el 17 de agosto de 2023.

publicación efectuada el 17 de agosto de 2023.

Por todo lo señalado precedentemente, en cuanto al argumento esgrimido por las Recurrentes en sentido de que no se habrían cumplido las disposiciones normativas relativas a la publicación, entre ellas lo previsto en el articulo 34 de la Ley 2341 al no haberse publicado en su integridad la RAN 0032/2023; corresponde señalar que de acuerdo a lo manifestado anteriormente, se tiene que la publicación efectuada el 17 de agosto de 2023, cumple con el citado artículo 34 de la Ley 2341, con el artículo 9 del Reglamento a la Ley 2341 para el Sistemas de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 (en adelante el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 72172) y con el artículo 33 del Reglamento, fue integramente publicada en un organo de prensa de circulación nacional, esto es, en el periódico "Ahora El Pueblo", el 17 de agosto de 2023, tal como se evidencia de la copia de la publicación inserta en el expediente administrativo, adquiriendo, por tanto, dicho Reglamento, exigibilidad y obligatoriedad, conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 271713. En ese contexto, también queda desvirtuado lo argumentado por las Recurrentes 27113. En ese contexto, también queda desvirtuado lo argumentado por las Recurrentes respecto a que esta Entidad Regulatoria habría vulnerado los principios del debido proceso, publicidad, legalidad y sometimiento pleno a la Ley, previstos en el artículo 4 de la Ley 2341, toda vez que como fue desarrollado, al haberse publicado la RAN 0032/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley sus disposiciones reglamentarias, se colige que la actuación de la Administración Pública se sometió a la Ley, haciendo publica la citada actuación; lo cual, resulta también en el cumplimiento del debido proceso previsto por normativa vigente.

cumplimiento del debido proceso previsto por normativa vigente.

En este punto de análisis, es necesario precisar que el parágrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que: "II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación." por otra parte, la Ley Nº 164, de nuevas tecnologías de información y comunicación de 08 de agosto de 2011, en el parágrafo II de su artículo 72, dispone que: "I...) Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones", así también es preciso referir lo previsto en el inciso k) del artículo 4 de la Ley Nº 2341 que indica que la actividad administrativa se regirá por el "Principio de economía, simplicidad y celeridad. Los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias", por lo que de ese contexto normativo se tiene que el uso de instrumentos tecnológicos y medios digitales es una política de estado establecida constitucionalmente que ayuda a la Administración Pública a dar cumplimiento al principio de economía en su más amplia dimensión. En ese entendido, se concluye que el uso del código Q Re na la publicación efectuada el 17 de agosto de 2023, como una herramienta digital, responde a una política estatal y al principio de economía que debe regir el actuar de la Administración pefectuada el 20 de agosto de 2003, como una herramienta digital, responde a una política estatal y al principio de economía que debe regir el actuar de la Administración pefectuada el 7 de agosto de 2023, como una herramienta digital, responde a una política estatal y al principio de economía que debe regir el actuar de la Administración pefectuada el 70 de agosto de 2023, como una herramienta digital, responde a una

Consecuentemente, respecto a la validez de la Administration Publica.

Consecuentemente, respecto a la validez de la publicación efectuada del acto impugnado, es menester señalar que teniendo presente que la RAN 0032/2023 fue publicada de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 2341, como se demostró anteriormente, no queda duda de que la misma surte efectos legales, es decir, es efectiva, en razón de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, que dispone que: Los actos administrativos de alcance general producirán sus efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación", así mismo, es necesario advertir que siendo que la RAN 0032/2023 fue publicada in extenso en el periódico "Ahora El Pueblo" el 7 de agosto de 2023, los administratidos no pueden alegar desconocimiento de la misma y tampoco del Reglamento (Anexo), toda vez que, como ampliamente se manifestó, el mismo es accesible a través del código QR que se encuentra impreso, es decir, contenido en la propia publicación, cumpliendo así con los artículos 33 y 49 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113.

En el mismo sentido, cabe manifestar que habiéndose demostrado el cumplimiento por parte de esta Agencia de la normativa referente a la publicación en el ámbito administrativo, va de suyo que el Ente Regulador cumplió con las formalidades previstas en la Ley Nº 2341, el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27172 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27132 y el Reglamento aprobado mediante por tanto, también, desvirtuado el argumento de que no se habría cumplido con las formalidades de Ley.

Así también, en cuanto a lo alegado por las Recurrentes de que la publicación de la RAN 0032/2023. Carecería de los elementos esenciales del procedimiento y finalidad previstos en el artículo 28 de la Ley 2341; corresponde señalar que el referido artículo 28 de la Ley 2341; corresponde señalar que el referido artículo 28 de la Ley 2341; corresponde señalar que el referido artículo 28 de la Ley 2341; corresponde señalar que el referido artículo 28 de la Ley 2341; corresponde señalar que o la Administración Pública (artículo 27 de la Ley 2341) y no así una actuación como la publicación, por lo que, sin entrar a mayores consideraciones, se concluye que no es evidente el incumplimiento por parte de la Agencia del artículo 28 de la Ley 2341, en la actuación de publicación de la RAN 0032/2023.

Con relación a la presunta existencia de precedentes, cabe señalar que los mismos no aplican al presente caso al no existir identidad fáctica, en el entendido de que en los casos que se dispuso la revocatoria fue debido a que la publicación de los Anexos se realizó en diferentes actos emitidos por el ente regulador en la página web de la ANH, más no así por la publicación de un Acto Administrativo y un código QR que contiene los anexos en un periódico de alcance nacional, tal como ocurre en el presente caso, debiendo considerarse además que no corresponde anular la publicación de la RAN 0032/2023 y sus anexos porque dicha actuación cumplió con los preceptos legales establecidos para dicho efecto.

Por todo lo expuesto, se concluye que la publicación de la RAN 0332/2023 y su Anexo, realizada el 17 de agosto de 2023, al habérsela practicado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2341, en el artículo 9 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27172 y lo establecido en el artículo 33 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, cumple con los principios del debido proceso en su elemento publicidad, igualdad, legalidad y sometimiento pleno a la ley, por lo cual, también advierte que la Agencia observó lo previsto en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, asimismo se concluye que dicha actuación no contraviene el artículo 28 de la citada Ley 2341 ni los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento a la Ley 2341, en consecuencia, se ajusta a los precedentes constitucionales señalados por los Recurrentes como son las Sentencias Constitucionales Plurinacionales 8812/2012, 0014/2013 y la Sentencia Constitucional 1106/2004-R; evidenciándose, por todo lo expuesto, su validez y el cumplimiento de las formalidades.

3. Las Recurrentes también argumentan que las sucesivas modificaciones a las Especificaciones o Condiciones Técnicas del Sistema de Video Vigilancia en Red (S.V.V.R.) atentan a los principios de economía, legalidad, compromiso e interés social, responsabilidad e iniciativa privada, porque habrian erogado un gasto significativo para adquirir las cámaras de video vigilancia en base a las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Operativas de las resoluciones administrativas que han quedado sin efecto, provocándoles un daño económico.

Con relación a dicho argumento, es menester señalar, de forma previa, que el objeto de la presente resolución es atender el recurso de revocatoria planteado contra la RAN 0032/2023, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento respecto a otros actos administrativos que no sean la citada RAN 0032/2023.

En ese entendido, es necesario también indicar que conforme lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, esta Entidad Reguladora es la responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de la cadena productiva hasta la industrialización, entre ellas la de comercialización.

Así también, se tiene que según lo previsto en el el inciso k) del artículo 10 de la Ley N° 1600 e 28 de octubre de 1994, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, esta Agencia tiene la atribución de *"Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus* responsabilidades"

De ese contexto normativo, se tiene que la Agencia se encuentra facultada de emitir los actos que sean necesarios para el cumplimento de sus responsabilidades de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de la cadena productiva hasta la industrialización, esto es, también de la actividad de comercialización de hidrocarburos; por industrialización, esto es, también de la actividad de comercialización de hidrocarburos; por lo que, la emisión de una resolución administrativa que determine aprobar especificaciones técnicas para el Sistema de Video Vigilancia en Red (S.V.V.R.), para Puestos de Venta de Combustibles Líquidos y Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y GNV, como es RAN 0032/2023, no podría reputarse de ilegal, toda vez que dicha disposición normativa-regulatoria, resulta en un acto necesario para el cumplimiento del control y fiscalización de la actividad de comercialización de Puestos de Venta y Estaciones de Servicio, en razón de que tal Sistema de Video Vigilancia en Red. debe reunir ciertas especificaciones de servicios. de que tal Sistema de Video Vigilancia en Red, debe reunir ciertas especificaciones que son necesarias a efectos del control por parte de la Agencia y que al ser especificaciones de orden tecnológico, va de suyo que necesitan ser actualizadas, según las necesidades regulatorias en observancia a los avances de la tecnología que permitan un mejor control.

Bajo ese entendido, se concluye que la medida adoptada por el Ente Regulador a través Bajo ese entendido, se concluye que la medida adoptada por el Ente Regulador a traves de la RAN 0032/2023, de aprobar nuevas especificaciones técnicas para el Sistema de Video Vigilancia en Red (S.V.V.R.), no es contraria al principio de legalidad, toda vez que dicha Resolución, como se señaló anteriormente, fue emitida en atención a las atribuciones establecidas por ley, es decir, con sometimiento pleno a la ley; tampoco atenta contra el principio de economía previsto en el inciso k) de la Ley Nº 2341, de Procedimiento Administrativo, toda vez que la emisión de dicha Resolución no implicó la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias. Por otra parte, cabe manifestar que los **EL PUEBL**

intereses privados, si bien son totalmente legítimos, no pueden sobreponerse al interés público o social, entre los cuales está la continua y normal prestación del servicio publico, aspecto que debe ser regulado por esta Agencia y para lo cual, en el marco de sus atribuciones emitió la RAN 0032/2023, por lo que en ese contexto, se colige que un acto administrativo emitido en el marco de la atribución regulatoria establecida por ley, no puede reputarse de contravenir el compromiso e interés social, más por el contrario, en el presente caso, la Agencia al aprobar el Sistema de Video Vigilancia en Red a través de la RAN 0032/2023, tiene como finalidad un mejor control y fiscalización, a efectos de garantizar la prestación del servicio conforme a la normativa del sector, aspecto que resulta ser de interés público y social. Consecuentemente, queda desvirtuado los extremos planteados por las Recurrentes y expuesto en el presente numeral de análisis.

4. Las Recurrentes también manifiestan falta de fundamentación y motivación de la RAN 0032/2023, toda vez que si bien identifica los antecedentes que le sirven de sustento no señala las razones legales o técnicas por las cuales se la debe emitir ya que el argumento consistente en que la emitió para dar cumplimiento a la Ley Nº 264 de Seguridad Ciudadana, ya estaba previsto en las anteriores resoluciones administrativas que fueron modificadas.

Al respecto, es necesario hacer referencia a la Sentencia Constitucional SC 1365/2005-R de 31 de octubre de 2005, que establece: "(...) la motivación no implicará la exposición ampulosa de consideraciones y citas legales, sino que exige una estructura de forma y de fondo. En cuanto a esta segunda, la motivación puede ser concisa, pero clara y satisfacer todos los puntos demandados, debiendo expresar el Juez sus convicciones determinativas que justifiquen razonablemente su decisión en cuyo caso las normas del debido proceso se tendrán por fielmente cumplidas. En sentido contrario, cuando la resolución aún siendo extensa no traduce las razones o motivos por los cuales se toma una decisión, dichas normas se tendrán

Teniendo presente la jurisprudencia antes transcrita, se pude advertir que la RAN 0032/2023, ha cumplido con la motivación de la decisión que contiene, toda vez que además de citar la normativa en la cual se funda, también hace referencia a distintos informes tanto técnicos como legal, en los que con base a las normas transcritas en el acto objeto de impugnación, señalan la necesidad de una nueva reglamentación referente a las Especificaciones Técnicas para el Sistema de Video Vigilancia, en Red (S.V.V.R.), correspondiendo la emisión de una nueva resolución administrativa, refiriendo de forma taxativa, entre otros aspecto, que "...) contemplando la tecnología vigente 2022-2023 en las especificaciones técnicas de Sistema de Video Vigilancia, se recomienda la modificación de las condiciones técnicas de Sistema de Video Vigilancia, se recomienda la modificación de las condiciones técnicas de Sistema de Video Vigilancia, se recomienda la modificación de las condiciones técnicas descritas en la RAR-ANH-DJ-UGJN 0287/2023 de 09/06/2023 (...)"; consideraciones que no son ampulosas pero resultan concisas y claras a efectos de justificar y/o motivar el acto admirativo.

Consecuentemente, se concluye que el acto administrativo objeto de impugnación cuenta con los elementos esenciales del acto administrativo como son los de fundamentación y motivación, previstos en el iniciso e) del artículo 28 de la Ley 2341 y del artículo 31 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 27113, al haberse sustentando en los antecedentes que le sirven de causa y el derecho aplicable, y al señalar de forma concisa las razones que inducen a su emisión, como fue expresado en el párrafo que antecede.

CONSIDERANDO:

Ahora

Que por todo lo expresado en la presente resolución administrativa, se concluye que lo dispuesto en la RAN 0032/2023, no se lesionó ningún interés legítimo o derecho subjetivo de las RecurrentesCONSIDERANDO: , por lo que corresponde la confirmación de dicho acto administrativo

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades y atribuciones que la ley le confiere conforme a lo dispuesto por el inciso i) del artículo 10 de la Ley 1600 y acorde a lo dispuesto por el artículo 89 del D.S. 27172,

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0032/2023 de 8 de

"QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ Nº 0287/2019 de 09/06/2023"

Deberá decir:

"QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ Nº 0287/2023 de

SEGUNDO.- Rechazar los recursos de revocatoria interpuestos por las empresas CARBURANTES DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ESTACIÓN DE

SERVICIO CHULLPANI, ESTACION DE SERVICIO ANTA, ESTACION DE SERVICIO PUNATA, ESTACION DE SERVICIO DE LANSUNCIONAMERICA S.P.L. ESTACION DE SERVICIO SEL SENS ENES ENES AS.L. ESTACION DE SERVICIO SEL SENS ENES ENES AS.L. ESTACION DE SERVICIO SIPE SIPE SIPE S.R.L. ESTACION DE SERVICIO SIPE SIPE SIPE S.R.L. ESTACION DE SERVICIO DE SERVICIO SEL GASOMETRO. LAS PALMAS S.R.L. ABERI S.R.L. *SETACION DE SERVICIO SEL GASOMETRO. LAS PALMAS S.R.L. ABERI S.R.L. *SETACION DE SERVICIO CELISA S.R.L. ESTACION DE SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA IMPORTADORA - EXPORTADORA S.R.L. TOMBRES SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA MIPORTADORA - EXPORTADORA S.R.L. TOMBRES SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA MIPORTADORA - EXPORTADORA S.R.L. TOMBRES SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA MIPORTADORA - EXPORTADORA S.R.L. TOMBRES SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA MIPORTADORA - EXPORTADORA S.R.L. TOMBRES SERVICIO COLONDRES. EMPRESA DAVILA MIPORTADORA S.R.L. SETACION DE SERVICIO SERVICIO DE SERVICIO ONTEZ S.R.L., CONTROL DE SERVICIO S.R.L. ESTACION DE SERVICIO S.R.L. ESTACION DE SERVICIO CONTEZ S.R.L., CONTROL CANOTO, ESTACION DE SERVICIO S.R.L. ESTACI

SERVICIO "GRAN BRETAÑA S.R.L.", ESTACION DE SERVICIO DRAGON DE ORO, ESTACION DE SERVICIO CALUYO S.R.L., ESTACION DE SERVICIO JACHA INTI S.R.L., ESTACION DE SERVICIO "IRIARTE SAN BORJA", ESTACION DE SERVICIO CIRO ROMERO ESTRADA, ESTACION DE SERVICIO "PANTANAL DEL ORIENTE", ESTACION DE SERVICIO LAS CONCHAS S.R.L. SUCURSAL LA ENCONADA, ESTACION DE SERVICIO "PANTANAL DEL ORIENTE", ESTACION DE SERVICIO LAS CONCHAS S.R.L., ESTACION DE SERVICIO LAS CONCHAS S.R.L., ESTACION DE SERVICIO LAS CONCHAS S.R.L., ESTACION DE SERVICIO ES SERVICIO S.R.L., ESTACION DE SERVICIO S.R.L., SURTIDOR EL PATUJU, ESTACION DE SERVICIO SERVICIO DE SERVICIO SERVICIO

Es conforme.

Fdo.: Ing. German Daniel Jiménez Terán – Director Ejecutivo a.i. – A.N.H.

Fdo.: Abg. Vladimir Benjo Cepeda Aguilar – Director Jurídico en Suplencia – A.N.H

El Anexo a la presente Resolución Administrativa, se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://www.anh.gob.bo/lnsideFiles/Actividad/Dj/RA-2023/RARR-ANH-DJ-UPSR-0115-2023.pdf

También puede descargarse con el siguiente código QR:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

AJAMD-SCZ/DD/RES-ADM/281/2023 Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Lev N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería v La Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Mineria y Metalurgia, Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, el Reglamento de Otor-gación y Extinción de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de para de 2015 medificade o no l Benebulción Ministerial enero de 2015, modificado por la Resolución Ministeria N° 96/2020 de 14 de abril de 2020, el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0294/2016 de 05 de diciembr de 2016. la Resolución Ministerial Nº 341/2021 de 12 de noviembre de 2021 que aprueba el Reglamento para la tramitación del Amparo Administrativo Minero, la Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-ADM/26/2021 de 24 de septiembre de 2021, Reglamento Interno Contra la Explotación llegal de Recursos Minerales y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I: (ÁMBITO DE COMPETENCIA)

Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009

Que, el artículo 348 de la Constitución Política del Estadue, el anticulo 3-de la Constanción Fortina de Lesta-do de 7 de febrero de 2009, establece que los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país, asimismo, dicho mandato constitucional delegó al Estado la administración de esos recursos en función del interés colectivo, conforme lo dispone el artículo 349 de dicho texto constitucional.

Que, el parágrafo I del artículo 369 establece que el Estado es el responsable de las riquezas mineralógicas Estado es el responsable de las riquezas mineralògicas que se encuentren en el suelo y subsuelo, cualquiera sea su origen y que su aplicación será regulada por la ley; además, reconoce como actores productivos a la indus-tria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, tal como lo describe el parágrafo II del citado artículo.

Que, el parágrafo I del artículo 370, señala que el Estado a través de la suscrinción de contratos mineros con per onas individuales y colectivas, previo cumplimiento de s normas establecidas en la ley

Que el parágrafo II del artículo 372 establece que la dirección y administración superior de la industria minera estará a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la ley.

Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia

Que, en concordancia con la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del artículo 39 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, establece que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM la Autoridad sufficiente la filia de la dirección, admi-es una entidad autárquica, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

Que, el parágrafo IV del referido articulo determina que, para el cumplimiento de sus funciones, la AJAM contara con autoridades departamentales y/o regionales cuyas máximas autoridades tendrán el rango de Directoras o Directores Departamentales o Regionales. En ese orden, cada Directora o Director Departamental o Regional, ejercerá jurisdicción administrativa y competencia en el respectivo departamento o región del país y en las zonas contiguas de otros departamentos o regiones en los casos previstos en la Lev N° 535 y en la norma reglamentaria, conforme lo establecido en el artículo 44 de la precitada normativa.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28871 de fecha de 05 de octubre de 2023, se designó al suscrito Abg. Edgar Nestor Duran Palacios como Director Departamental de la Dirección Departamental de Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM.

CONSIDERANDO II: (ANTECEDENTES)

Que, conforme el mandato constitucional y las competencias y atribuciones conferidas por ley, la AJAM es la tencias y attribuciones contentias por ley, la AJAM es la entidad encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado; en ese sentido y conforme a los incisos f), g), k), r), l), u) y d) del artículo 40 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Mineria y Metallurgia, se establece como atribuciones de la AJAM. Recibir y procesar la escibilidade nare liscopias de prespección y procesar las solicitudes para; licencias de prospección y exploración y nuevos contratos administrativos mineros en cada caso sobre áreas libres recibir y procesar las en cada caso sobre areas libres recibir y procesar las solicitudes para licendias de prospección y exploración recibir y procesar las solicitudes de autorización admi-nistrativa respecto de derechos de paso y uso en áreas superficiales; conocer, otorgar o rechazar amparos ad-ministrativos mineros; conocer y resolver las denuncias de acceptación processos su de internecer persona landa. de propase y; promover y/o interponer acciones legales en contra de quienes realicen explotación ilegal en áreas libres. Procesos todos estos que requieren de inspección técnica administrativa in situ.

de la Ley N° 535 establece que es atribución de la AJAM, de la Ley N° 535 establece que es atribución de la AJAM, el suscribir a nombre del Estado los contratos adminis-trativos mineros. Atribución que para su ejercicio debe considerar lo dispuesto por el parágrafo III del artículo 207 del citado texto legal, en cuanto a la aplicación de la consulta previa en las solicitudes de nuevos contratos administrativos mineros en áreas libres.

Que, en ese sentido el artículo 208 de la Ley N° 535 establece que la AJAM es la autoridad comp nación que co alización de la consulta previa, determ cuerda con el a parágrafo I del artículo 34 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado por el Ministerio de Minería y Metalurgia mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015 modificada por la Resolución Ministerial Nº 96/2020 de 14 de abril de 2020, por el cual se establece que la Dirección Departamental y/o Regional debe efectuar las reuniones de deliberación de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado artículo.

Que, al existir recargada labor administrativa en la Dirección Departamental Santa Cruz v con el obietivo de dar continuidad a los tramites de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, Adecuación de Derechos Mineros, Amparos Administrativos, denuncias de Mineria llegal, denuncias de propase etc., el suscrito Director Departamental, considera viable delegar al Jefe de Otorgación de Derechos Mineros de la Dirección Departamental Santa Cruz la facultad de firmar providencias de mero trámite que no determinen el fondo del procedimiento, notas exter nas e internas, informes y certificaciones; en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 2341 de Procediestanicado en enticado 7 de 129 M 254 f de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, aplicable por la supletoriedad prevista en el artículo 60 de la Ley No. 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO III: (NORMATIVA ESPECIFICA APLI-

. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimien-

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 establece que: "Las Que, en Paragraro I del Articulo 7 establece que: Sautoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la pública a su cargo".

Que, el Parágrafo II del citado Artículo señala que: "El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Lev N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disp

Que, el Parágrafo III del referido Artículo establece que: "En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos, b) La potestad reglamentaria, c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que hava dictado el acto obieto del recurso, d) Las competer cias que se ejercen por delegación"

Que, el Parágrafo IV del mencionado Artículo estable ce que: "Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el **órgano delegante**, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este

Que, el Parágrafo V del precitado Artículo señala que: "la delegación es libremente revocada, en cualquier tiempo por el órgano que la hava conferido sin que ello afecte ni eda afectar los actos dictados antes de la revocación

Que, finalmente el Parágrafo VI del referido Artículo Indica que: "La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional

. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, conforme se encuentra establecido en el inciso b) del artículo 62, la autoridad administrativa tiene el debe y facultad de avocar y delegar competencias.

CONSIDERANDO IV: (ANÁLISIS)

Que, en atención a las atribuciones de la Dirección Deque, en atencion a las autouciones de la Diección De-partamental Santa Cruz en las que debe recibir y proce-sar las diferentes solicitudes de los Actores Productivos Mineros en diferentes tramites sustanciados en cumplimiento del artículo 40 concordante con el artículo 44 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 y sus reglamentos específicos.

Que, la Dirección Departamental Santa Cruz de la Au-Que, ia Dirección Departamental Santa Cruz de la Au-toridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, cuenta con un número considerable de trámites que se encuentran en sustanciación, y en cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros y demás reglamentos específicos de la Entidad, corresponde su atención con celeridad.

- Sobre Inspecciones Técnicas Administrativas

Que, en atención a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Mineria y Metalurgia, la Dirección Departamental Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, cuenta con un número considerable de tramites relativos a Contrato Administrativos Mineros, Derechos de Paso y Uso en áreas expediciales. Amazes Administrativos Mineros, Derechos de Paso y Uso en áreas expediciales. superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Propase y denuncias de explotación de Minería Ilegal.

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Que, asmismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento Interno contra la Explotación llegal de Recursos Minerales, aprobado mediante Resolución Administrativa AJAM/DU/IVE ADM/26/2021 de 24 de septembre de 2021, efectúa ins-pecciones técnicas administrativas insitu a fin de verificar los hechos y situaciones denunciadas.

Que, en razón al tiempo y distancia de cada área objeto de inspección dentro de los citados trámites, esta Autoridad Regional se ve imposibilitada de asistir personalmente a cada una de las inspecciones programadas, situación que podría afectar la oportunidad y plazos de los procesos.

Que, por las consideraciones expuestas y los fundamen tos jurídicos y materiales se puede establecer que las ins pecciones técnicas administrativas deben ser presidida: por el Director Departamental de

Santa Cruz; sin embargo y por la permisión de delegación establecida en la normativa administrativa aplicable también puede ser presidida por el personal que sea delegado al efecto mediante acto administrativo. En ese sentido el suscrito director considera viable DELEGAR a la Jefatura de Otorgación de Derechos Mineros, así como los Analistas, Técnicos — Legales y personal dependiente de la Dirección Departamental de Santa Cruz, para que los mismos puedan presidir las inspecciones técnicas administrativas en los procesos de Derechos de Paso y Uso en áreas Superficiales, Amparos Administrativos Mineros,

denuncias de Propase, denuncias de explotación Minera Ilegal y el procedimiento de Consulta Previa, para que los puedan presidir las reuniones de delib servando el procedimiento establecido en el artículo 213 de Ley N° 535 de Minera y Metalurgia y los artículos 34 y 35 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministeria N° 023/2015 de 30 de enero de 2015 y modificado por la Resolución Ministerial Nº 96/2020 de 14 de abril de 2020 bajo la supervisión de la Jefatura de Otorgación de Dere-chos Mineros del Director Departamental de la Dirección Departamental Santa Cruz de la AJAM.

Que, asimismo se delega la facultad de presidir las Actuaciones Administrativas de Restitución de Derechos en cumplimiento a las Resoluciones de Amparo Administra-tivo Minero mediante la cual declaren probada su pretensión en aplicación del Parágrafo II del Artículo 10I de la Ley 535 de Minería y Metalurgia que señala que "previa verificación sumaria de los hechos denunciados, la AJAM otorgará el Amparo disponiendo la restitución del derecho al actor productivo minero, bajo conminatoria de Ley

Sobre la Consulta Previa

Que, en atención a las atribuciones otorgadas por Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Mineria y Metalurgia - (LEY DE MINERÍA) la Dirección Departamental de Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, cuenta con un número considerable de trámites que se encuentran en la etapa de procedimiento de Consulta Previa.

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la LEY Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la LEY DE MINERÍA y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado por el Ministerio de Mineria y Metalurgia mediante Resolución Ministerial N° 102 de 30 de enero de 2015, efectúa reuniones de delibera-ción dentro del Procedimiento de Consulta Previa.

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, y el inciso b) del Artículo 62 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 27113 de 23 de julio de 2013, el Director Departamenta de Santa Cruz, tiene la facultad de delegar la atribución de presidir las reuniones de deliberación de Consulta evia que desarrollan de acuerdo a procedimiento es-plecido en el artículo 35 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado me Resolución Ministerial N° 023 de 30 de enero de 2015.

Que, por las consideraciones expuestas y los fundamentos jurídicos y materiales se puede establecer que las reuniones de deliberación deben ser presididas poel Director Departamental de Santa Cruz, u otro per dependiente del mismo, por lo que, corresponde DELE-GAR a la Jefatura de Otorgación de Derechos Mineros, así como los Analistas, Técnicos — Legales y personal dependiente de la Dirección Departamental de Santa Cruz, designado al efecto, la facultad de presidir y realizar las diligencias necesarias para las reuniones de deliberación; observando el procedimiento establecido en el artículo 213 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y

el artículo 35 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023 de 30 de enero de 2015.

AIAM

Que, para el cumplimiento y el desarrollo de las funciones de la Dirección Departamental de Santa Cruz, se delega al Jefe de Otorgación de Derechos Mineros, la facultad de firmar providencias, autos, notas externas e internas, informes y certificaciones, a efectos de evitar dilación en los procedimientos.

Que, en el marco de los principios de eficacia, economía simplicidad v celeridad instruir a los servidores públicos simplicada y celeridad instruir a los servidores publicos designados a organizar, gestionar y ejecutar las actuacio-nes administrativas para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo la supervisión de la Jefatura de Otor-gación y Extinción de Derechos Mineros de la Dirección Departamental de Santa Cruz de la AJAM.

El Director Departamental de la Dirección Departamental de Santa Cruz, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en uso de las atribuciones y compe tencias conferidas por Lev.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a la Jefatura de Otorgación de Derechos Mineros así como los Analistas y Técnicos Legales dependientes de la Dirección Departamental de Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera — AJAM, la facultad de presidir y dirigir las reuniones de deliberación conforme al procedimiento esta blecido en el Artículo 213 de la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia y el Artículo 35 del Reglamento de Otorgación Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023 de 30 de enero de 2015 presidir y dirigir las inspecciones técnicas administrativas a realizarse dentro los procesos de derechos de paso y uso en áreas superficiales, amparos administrativos mineros, actos administrativos de Restitución de De-rechos al actor productivo Minero, denuncias de propase denuncias de explotación minera ilegal: en el lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

SEGUNDO.- INSTRUIR a los servidores públicos dele gados a organizar, gestionar y ejecutar las inspecciones técnicas administrativas necesarias dentro los procesos de Derechos de Paso y Uso en áreas superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Propase, denuncias de explotación de Minería llegal y las reuniones de deliberación en el procedimiento de Consulta Previa, bajo la supervisión de la Jefatura de Otorgación de Derechos Mineros y del Director Departamental



www.autoridadminera.gob.bo



Últimas

LA FISCALÍA PRESENTÓ LA IMPUTACIÓN

Acusan a siete militares por muerte y heridos en Betanzos, Potosí, en 2019

El excomandante de las Fuerzas Armadas Williams Kaliman figura en la lista que el Ministerio Público dio a conocer ayer.



El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, en conferencia de prensa

• Ahora El Pueblo

El Ministerio Público presentó la acusación formal en contra de siete militares por la muerte y heridos en el municipio de Betanzos, Potosí, en noviembre de 2019, a raíz del uso de la violencia en el desbloqueo de una ruta.

"El día de hoy (ayer) se presentó el requerimiento fiscal acusatorio en contra del excomandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Williams Kaliman; el exjefe de Estado Mayor General del Comando, Flavio G.A.S.M.; el exjefe del Departamento III de Operaciones del

Comando en Jefe de las FFAA, Sergio C.O.C.; el excomandante general del Ejército de Bolivia, Jorge P.M.F.; el excomandante de la Décima División de Ejército, Luis A.P.M.; y el comandante del Regimiento de Infantería III-Pérez de la ciudad de Potosí, Hober H.R., por los delitos homicidio y homicidio en tiva; mientras que el exinspector ge-

grado de tentaneral de las FFAA, Jorge E.F.T., fue acusado por el delito de encubrimiento", informó el fiscal general del Estado, Juan Lanchipa.

El Ministerio Público indicó que el 12 de noviembre de 2019 pobladores del municipio de Betanzos instalaron puntos de bloqueo en la carretera Potosí-Sucre, ejerciendo su derecho a la protesta pacífica por los agravios que se cometieron en contra de la wiphala y de las mujeres de pollera, en medio de la convulsión social que vivía el país.

En ese contexto, el Alto Mando Militar emitió la Orden de Operaciones 01/2019 de noviembre de 2019 y desplegó efectivos militares a Betanzos, donde se registró un enfrentamiento con ciudadanos

> que ocasionó el fallecimiento de Marcelino J.E., de 53 años, quien perdió la vida por traumatismo facio craneal penetrante por proyectil de arma de fuego, además de

civiles desarmados,

dos personas heridas. Algunos de los acusados son prófugos de la justicia

Gobierno nacional al trópico.

SE REUNIRÁN CON DIRIGENTES DE LAS SEIS FEDERACIONES

Ministros van al trópico para atender demandas sectoriales

• Ahora El Pueblo

Los ministros de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, y de Desarrollo Rural y Tierras, Remmy Gonzales, estarán hoy en el trópico de Cochabamba para reunirse con la dirigencia de las Seis Federaciones y escuchar sus demandas.

En conferencia de prensa, Huanca sostuvo que ante el anuncio de ese sector de bloquear las carreteras y botar la producción en las oficinas de las entidades del Estado, el Gobierno nacional asistirá a una reunión en el trópico para escuchar sus demandas y explicar el proceso de industrialización que vive el país.

"Para no perjudicar a la población boliviana y que haya normal circulación por las carreteras, nosotros, ambos ministros, el día de mañana (hoy) nos vamos a constituir en el trópico de Cochabamba para escuchar y sostener esta reunión", declaró la autoridad.

El encuentro está previsto para las 09.00 en las oficinas de la Coordinadora de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba, en Lauca Ñ.

Por su parte, Gonzales indicó que en la cita se informará sobre el apoyo que recibió ese sector en los últimos años, sobre todo en beneficio del sector productivo de esa región. "En nuestra gestión en 2021 hemos atendido con Bs 19 millones; en 2022, con Bs 22 millones; y el 2023, que todavía no termina, tenemos varios programas y recursos", detalló.

Para no perjudicar a la población boliviana y que haya normal circulación, nosotros nos vamos a constituir en el trópico de Cochabamba".

.....

Néstor Huanca

Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural

MILLONES DE BOLIVIANOS EN 2022 fueron destinados por el

desde 2020.



Los ministros Gonzales y Huanca en conferencia de prensa.